



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA ECOTEC

FACULTAD:

DERECHO Y GOBERNABILIDAD

TÍTULO:

“EI DEBER OBJETIVO DE CUIDADO COMO ELEMENTO DE
IMPUTACIÓN EN EL DELITO DE TRÁNSITO POR MUERTE CULPOSA EN
GUAYAQUIL PERIODO 2022”

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

GESTIÓN DE LAS RELACIONES JURÍDICAS

MODALIDAD DE TITULACIÓN:

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

CARRERA:

DERECHO CON ÉNFASIS EN CIENCIAS PENALES Y CRIMINOLÓGICAS

TÍTULO POR OBTENER:

ABOGADO

AUTOR:

CARBO COLOMA LELYS JOVANKA

TUTOR:

FABIAN ERNESTO ORELLANA BATALLAS

SAMBORONDÓN – ECUADOR 2023

DEDICATORIA

La vida se encuentra plagada de retos, y uno de ellos es la universidad. Tras verme dentro de ella, me he dado cuenta de que más allá de ser un reto, es una base no solo para mi entendimiento del campo en el que me he visto inmerso, sino para lo que concierne a la vida y mi futuro. Le agradezco a mi familia, especialmente a mi papá, por guiarme, por apoyarme en cada momento de mi vida y brindarme aportes invaluableles que servirán para toda mi vida.

CERTIFICADO DE REVISIÓN FINAL

ANEXO N°16

CERTIFICADO DE APROBACIÓN DEL TUTOR PARA LA PRESENTACIÓN DEL TRABAJO DE TITULACIÓN CON INCORPORACIÓN DE LAS OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL

Samborondón, 9 de agosto del 2023

Magíster
Andres Madero
Decano(a) de la Facultad de Derecho y Gobernabilidad
Universidad Tecnológica ECOTEC

De mis consideraciones:

Por medio de la presente comunico a usted que el trabajo de titulación TITULADO: “**EL DEBER OBJETIVO DE CUIDADO COMO ELEMENTO DE IMPUTACIÓN EN EL DELITO DE TRÁNSITO POR MUERTE CULPOSA EN GUAYAQUIL PERIODO 2022**”, según su modalidad **PROYECTO DE INVESTIGACIÓN**; fue revisado y se deja constancia que el estudiante acogió e incorporó todas las observaciones realizadas por los miembros del tribunal de sustentación por lo que se autoriza a: **CARBO COLOMA LELYS JOVANKA**, para que proceda a la presentación del trabajo de titulación para la revisión de los miembros del tribunal de sustentación y posterior sustentación.

ATENTAMENTE,

FABIAN ERNESTO
ORELLANA BATALLAS

Firmado digitalmente por FABIAN ERNESTO ORELLANA BATALLAS
Nombre de reconocimiento (DN):
c=EC, sn=ORELLANA BATALLAS,
givenName=FABIAN ERNESTO,
serialNumber=IDCEC-0925202590
, cn=FABIAN ERNESTO ORELLANA
BATALLAS
Fecha: 2023.08.09 14:11:32 -05'00'

Mgtr. FABIAN ERNESTO ORELLANA BATALLAS

Tutor

CERTIFICADO DE PORCENTAJE DE COINCIDENCIA DE PLAGIO

Habiendo sido nombrado **Ab. FABIAN ERNESTO ORELLANA BATALLAS, Mgtr**, tutor del trabajo de titulación **"EL DEBER OBJETIVO DE CUIDADO COMO ELEMENTO DE IMPUTACIÓN EN EL DELITO DE TRÁNSITO POR MUERTE CULPOSA EN GUAYAQUIL PERIODO 2022"**, elaborado por **LELYS JOVANKA CARBO COLOMA**, con mi respectiva supervisión como requerimiento parcial para la obtención del título de **ABOGADO DE LOS TRIBUNALES Y JUZGADOS DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR**.

Se informa que el mismo ha resultado tener un porcentaje de coincidencias 5 (%) mismo que se puede verificar en el siguiente link:

<https://app.compileio.net/v5/report/ddf1e2cca6808d79cf335dde1cddaf7b7161faa1/sources>

Adicional se adjunta print de pantalla de dicho resultado.



NOMBRES Y APELLIDOS DEL TUTOR

AB. FABIAN ERNESTO ORELLANA BATALLAS, MGTR.

**FABIAN
ERNESTO
ORELLANA
BATALLAS**

Firmado digitalmente por FABIAN ERNESTO ORELLANA BATALLAS
Nombre de reconocimiento (DN):
c=EC, sn=ORELLANA BATALLAS,
givenName=FABIAN ERNESTO,
serialNumber=IDCEC-0925202590,
cn=FABIAN ERNESTO ORELLANA
BATALLAS
Fecha: 2023.08.09 14:11:11 -05'00'

FIRMA DEL TUTOR

RESUMEN

Este trabajo de titulación tiene como finalidad analizar el deber objetivo de cuidado como elemento de imputación en el delito de tránsito por muerte culposa en Guayaquil Periodo 2022. Para su desarrollo se empleó el enfoque cualitativo ya que se analizaron las entrevistas concedidas por 5 expertos en la temática, el tipo de investigación fue descriptiva, los métodos empleados fueron la revisión documental y el cuestionario en donde se determinó que Según el art 411 del COIP la fiscalía ejercerá la acción penal cuando tenga los elementos de convicción suficientes sobre la existencia de infracción. Art 371 señala que las infracciones de tránsito son producidas en el ámbito de transporte y seguridad. El artículo 374 del Código Integral Penal (COIP) establece que la persona que provoque un accidente de tránsito y se dé a la fuga será sancionada con la pena máxima acorde con el delito cometido, por considerarse una circunstancia agravante. El artículo 377 de COIP La persona que ocasione un accidente de tránsito del que resulte la muerte de una o más personas por infringir un deber objetivo de cuidado, será sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años, suspensión de la licencia de conducir por seis meses una vez cumplida la pena privativa de libertad. Serán sancionados de tres a cinco años. Los comportamientos de conducción imprudentes son un factor importante que contribuye a las infracciones de tránsito que resultan en la muerte. El exceso de velocidad, por ejemplo, es un delito frecuente que pone en peligro tanto al conductor como a los demás usuarios de la vía.

Palabras claves: El deber objetivo, imputación, delito de tránsito, muerte culposa, infracción

ABSTRACT

The purpose of this titling work is to analyze the objective duty of care as an element of imputation in a traffic offense for wrongful death in Guayaquil Period 2022. For its development, the qualitative approach was used since the interviews granted by 5 experts on the subject were analyzed, the type of investigation was descriptive, the methods used were the documentary review and the questionnaire where it was determined that according to article 411 of the COIP, the prosecution will exercise criminal action when have sufficient evidence of the existence of an infringement. Art 371 indicates that traffic violations are produced in the field of transport and security. Article 374 of the Comprehensive Criminal Code (COIP) establishes that the person who causes a traffic accident and flees will be punished with the maximum penalty according to the crime committed, as it is considered an aggravating circumstance. Article 377 of COIP The person who causes a traffic accident that results in the death of one or more people for violating an objective duty of care, will be sanctioned with a custodial sentence of one to three years, suspension of the driver's license for six months once the custodial sentence has been completed. They will be sanctioned from three to five years. Reckless driving behaviors are a major contributing factor to moving violations that result in death. Speeding, for example, is a frequent crime that endangers both the driver and other road users.

Keywords: The objective duty, imputation, traffic crime, wrongful death, infraction

ÍNDICE DE CONTENIDOS

CARÁTULA

<i>DEDICATORIA</i>	<i>ii</i>
<i>CERTIFICADO DE REVISIÓN FINAL</i>	<i>iii</i>
<i>CERTIFICADO DE PORCENTAJE DE COINCIDENCIA DE PLAGIO</i> ..	<i>iv</i>
<i>RESUMEN</i>	<i>v</i>
<i>ABSTRACT</i>	<i>vi</i>
<i>ÍNDICE DE CONTENIDOS</i>	<i>vii</i>
<i>INTRODUCCIÓN</i>	<i>1</i>
<i>ANTECEDENTES</i>	<i>1</i>
<i>PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA</i>	<i>3</i>
<i>OBJETIVOS:</i>	<i>4</i>
Objetivo General:.....	<i>4</i>
Objetivos Específicos	<i>4</i>
<i>JUSTIFICACIÓN</i>	<i>4</i>
<i>CAPÍTULO I</i>	<i>5</i>
<i>MARCO TEÓRICO</i>	<i>5</i>
Desarrollo de la investigación	<i>6</i>
El deber objetivo de cuidado	<i>7</i>
Código Orgánico Integral penal	<i>8</i>
La observancia del deber objetivo	<i>10</i>
Normas de tránsitos	<i>12</i>

Imputación objetiva	12
Imputación objetiva en Ecuador.....	14
Imputación de los delitos de tránsito	16
Muerte culposa.....	17
Normas legales	17
Seguridad vial	18
Accidentes de tránsito	20
Delito culposo o imprudente según el Código Orgánico Integral Penal	23
El riesgo permitido y la protección de la norma de la imputación objetiva	24
Prohibiciones del conductor en Guayaquil.....	26
Delito de tránsito con resultado de muerte en Guayaquil	27
Elemento de la tipicidad en el delito de muerte culposa (COIP ART. 377).....	28
Autopuesta en peligro de la víctima	28
Imputación objetiva en la Corte Suprema de Justicia de Colombia.....	29
El Código Orgánico Integral Penal de Colombia	31
Culpa	32
Creación del riesgo prohibido y reglas técnicas como momento indiciario del deber objetivo de cuidado	34
Realización del riesgo prohibido: Conexión normativa entre desvalor de la acción y desvalor del resultado	34

Prohibiciones del peatón en Colombia.....	37
Sanciones del peatón en Colombia	37
Infracciones colombianas para el conductor.....	37
Artículo 57. Circulación Peatonal.....	37
<i>CAPÍTULO II.....</i>	38
<i>METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN.....</i>	38
Enfoque de la investigación	39
Tipo de investigación	39
Período y lugar donde se desarrolla la investigación.....	39
Universo y muestra de la investigación	40
Definición y comportamiento de las principales variables incluidas en el estudio.....	41
2.6 Métodos empleado	42
<i>CAPÍTULO III.....</i>	44
<i>ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN.....</i>	44
<i>CAPÍTULO IV.....</i>	56
<i>PROPUESTA.....</i>	56
<i>CONCLUSIONES.....</i>	59
<i>RECOMENDACIONES.....</i>	60
<i>BIBLIOGRAFÍA.....</i>	61
<i>ANEXOS.....</i>	66

INTRODUCCIÓN

El deber de cuidado es un concepto fundamental en el campo del derecho y la ética, que enfatiza la responsabilidad de las personas y organizaciones de actuar de manera que no cause daño a los demás. Sin embargo, en Ecuador existen numerosos casos en los que no se observa este deber de cuidado, lo que genera consecuencias negativas para la sociedad en su conjunto. Este proyecto tiene como objetivo explorar los factores que contribuyen al incumplimiento del deber objetivo de cuidado en el Ecuador, discutir las implicaciones de este incumplimiento y proponer estrategias para promover su cumplimiento (Arburola, 2010).

El incumplimiento del deber objetivo de cuidado en Ecuador tiene implicaciones significativas para la salud y la seguridad pública, cuando las personas y las organizaciones no cumplen con su deber de cuidado, aumenta el riesgo de accidentes, lesiones y daños a las personas. Por ejemplo, en el sector de la salud, el hecho de no proporcionar un tratamiento médico adecuado o no seguir los protocolos de seguridad puede provocar daños al paciente o incluso la muerte, esto no solo tiene un impacto directo en las personas, sino que también erosiona la confianza en el sistema de salud en su conjunto. Además, el incumplimiento del deber objetivo de cuidado socava la confianza en las instituciones y los profesionales, cuando las personas experimentan daños o negligencia debido al incumplimiento del deber de cuidado, su confianza en el sistema se hace añicos. Esto puede conducir a una pérdida de fe en el sistema de justicia, los proveedores de atención médica y otros profesionales, lo que exacerba aún más las consecuencias sociales del incumplimiento del deber de cuidado (Ortega, 2018).

ANTECEDENTES

En Ecuador, el concepto de deber objetivo de cuidado está firmemente arraigado en los principios y precedentes legales. Por ejemplo, el artículo 218 del Código Penal ecuatoriano establece la obligación de los conductores de ejercer el debido cuidado y atención al operar un vehículo. Esta disposición establece el estándar de atención que se espera de los conductores y sirve como base para

evaluar su culpabilidad en casos de muerte por negligencia relacionados con el tránsito. Además, las decisiones judiciales en Ecuador han enfatizado constantemente la importancia del deber de cuidado objetivo para determinar la responsabilidad penal, destacando la necesidad de que las personas den prioridad a la seguridad de los demás en el camino, el COIP comenzó a funcionar desde agosto del 2014, reemplazando a la normativa de 1971 y fue aprobado con la ayuda de la Asamblea Nacional.

Promover el cumplimiento del deber de cuidado en Ecuador, es crucial fortalecer las regulaciones y los mecanismos de aplicación, esto puede lograrse mediante sanciones más estrictas por incumplimiento, un mayor control y supervisión. Al responsabilizar a las personas y organizaciones por sus acciones, se envía un mensaje claro de que no se puede ignorar el deber de cuidado. Además, es fundamental mejorar los programas de educación y formación sobre el deber de cuidado (Galindo, 2023).

El incumplimiento del deber de cuidado tiene implicaciones significativas para la seguridad y el bienestar público, cuando las personas y las instituciones no cumplen con su deber, se pone en riesgo la vida y la salud de las personas, las regulaciones gubernamentales limitadas y los mecanismos de aplicación son uno de los principales factores que contribuyen a la inobservancia del deber de diligencia.

Las infracciones de tránsito con resultado de muerte son un problema grave que sigue asolando nuestras carreteras, los comportamientos de conducción imprudentes, las malas condiciones de las carreteras y la aplicación inadecuada de las leyes de tránsito contribuyen a estos trágicos incidentes.

Las consecuencias de tales delitos son de largo alcance, afectando no solo a las víctimas y sus familias, sino también a los conductores responsables, para evitar que ocurran estos accidentes, es crucial implementar estrategias que aborden las causas fundamentales de estos delitos(COIP, 2012).

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Uno de los factores clave que contribuyen al incumplimiento del deber objetivo de cuidado en el Ecuador es la falta de normas adecuadas y mecanismos de aplicación. Si bien puede haber leyes vigentes que describen el deber de cuidado, la aplicación de estas leyes a menudo es laxa o inconsistente, esto crea una cultura de impunidad, donde los individuos y las organizaciones no sienten la necesidad de cumplir con sus obligaciones de deber de cuidado. Además, la inadecuada formación y educación sobre el deber de cuidado de los profesionales también contribuye a su incumplimiento, esta falta de educación puede llevar a la negligencia y al desprecio por el deber de cuidado, poniendo en última instancia a las personas en riesgo.

A menudo prevalece una actitud que antepone los intereses personales al bienestar de los demás, esta mentalidad individualista puede conducir a una falta de empatía y a no reconocer la importancia de tomar precauciones para evitar daños. Además, las normas y valores sociales que priorizan el poder y la jerarquía sobre la responsabilidad pueden contribuir aún más al incumplimiento del deber de cuidado.

El incumplimiento del deber objetivo de cuidado es un problema generalizado que plantea desafíos importantes para el funcionamiento de las instituciones y el bienestar general de las personas y las sociedades. El deber objetivo se refiere a las obligaciones morales y legales que tienen los individuos y las organizaciones de actuar de manera consistente con los principios éticos y las normas sociales. Sin embargo, varios factores contribuyen al incumplimiento del deber objetivo de cuidado, incluida la falta de claridad en la definición de estos deberes, intereses y prioridades en conflicto, y mecanismos de aplicación insuficientes.

FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

Es por tal razón que se plantea la siguiente interrogante:

¿El deber objetivo de cuidado afecta la imputación en delito de tránsito por muerte culposa en Guayaquil Periodo 2022?

OBJETIVOS:

Objetivo General:

Analizar el deber objetivo de cuidado como elemento de imputación en delito de tránsito por muerte culposa en Guayaquil Periodo 2022.

Objetivos Específicos

- Describir el deber objetivo de cuidado como elemento de imputación en el delito de tránsito por muerte culposa en Guayaquil Periodo 2022.
- Determinar los fundamentos y requisitos de la imputación del delito de tránsito por muerte culposa en Guayaquil Periodo 2022.
- Comparar la aplicación de la imputación objetiva por la Corte Suprema Colombiana y el Código Orgánico Integral Penal.
-

JUSTIFICACIÓN

Este trabajo de titulación se llevará a cabo con la finalidad de conocer la importancia del deber de cuidado requiere que los conductores ejerzan una precaución razonable y tomen las precauciones necesarias para evitar daños a los demás. Esto significa adherirse a las leyes de tránsito, mantener una velocidad segura y evitar comportamientos imprudentes, el deber objetivo de cuidado es crucial para responsabilizar a las personas por sus acciones y garantizar que sean conscientes de las posibles consecuencias de su negligencia.

La imputación es un principio legal que juega un papel importante en la asignación de responsabilidad en casos de accidentes de tránsito con resultado de muerte, en el contexto del tránsito por muerte culposa, la imputación se refiere a atribuir responsabilidad jurídica a las personas involucradas en el accidente, la imputación de responsabilidad requiere un examen cuidadoso de varios factores, como la negligencia y la causalidad.

CAPÍTULO I
MARCO TEÓRICO

Desarrollo de la investigación

En México se realizó una investigación con la finalidad de inobservancia del deber objetivo de cuidado frente a la imputación objetiva en el Ecuador ocurrido en el año 2019, el método que usó fue descriptivo y retrospectivo, para esto se analizaron y revisaron las bases de datos de los accidentes de tránsito vehiculares del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) como resultado se obtuvo que hubo 3.808.981 ACR, o el 19,8% Estos ocurrieron en Nuevo León. Los automóviles y camiones son tipos de vehículos. La mayoría de las veces involucrados en estos accidentes, la imprudencia del conductor es la principal causa de accidentes y en este estudio se concluye que los peatones son el grupo más vulnerable en términos de mortalidad.

Según la Administración Nacional de Seguridad del Tránsito en las Carreteras (NHTSA), (2021) menciona que el exceso de velocidad es un factor en casi un tercio inobservancia del deber objetivo de cuidado frente a la imputación objetiva en el Ecuador. Conducir bajo la influencia de drogas o alcohol es otro factor importante que contribuye a los accidentes de tránsito. En 2018, la conducción bajo los efectos del alcohol representó el 29% de todas las muertes por accidentes de tránsito en los EE. UU. Las malas condiciones de las carreteras y del clima también son factores importantes en los accidentes de tránsito. La falta de iluminación, la señalización inadecuada y las carreteras resbaladizas pueden contribuir a los accidentes. Según un estudio de la Administración Federal de Carreteras, las malas condiciones de las carreteras son un factor que contribuye a aproximadamente un tercio de todos los accidentes de tránsito. El mal funcionamiento del vehículo, como fallas en los frenos, pinchazos de llantas y problemas en el motor, también pueden causar accidentes (Administración Nacional de Seguridad del Tránsito, 2021).

La Agencia Nacional de Tránsito (ANT) es responsable de hacer cumplir estas normas y velar por su cumplimiento, las normas de tránsito en el Ecuador tienen una larga historia que se remonta a la década de 1930 cuando se promulgaron las primeras leyes de tránsito. Desde entonces, estas normas se han

actualizado y revisado para reflejar las necesidades cambiantes de la sociedad. Las leyes de tránsito más importantes de la república ecuatoriana incluyen la obligación de usar cinturones de seguridad, la prohibición de usar teléfonos móviles mientras se conduce y el límite de velocidad máxima de 50 km/h en áreas urbanas.

El deber objetivo de cuidado

En Ecuador, el deber objetivo de cuidado en tránsito se rige por un marco legal integral, La Ley de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial (Ley de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial) describe las obligaciones y responsabilidades de los operadores de tránsito para garantizar la seguridad de los pasajeros. Esta ley establece el estándar de cuidado objetivo que deben cumplir los operadores de tránsito, que se basa en lo que haría un operador de tránsito razonable y prudente en circunstancias similares (Cabrera, 2019).

El deber objetivo de cuidado es un principio fundamental en el ordenamiento jurídico que establece la responsabilidad de las personas a ejercer el cuidado y la cautela razonables en sus acciones. En el contexto de los delitos de tránsito, el deber objetivo de cuidado requiere que los conductores se adhieran a las leyes y reglamentos de tránsito, garantizando su seguridad y la de los demás en la carretera (Alhosani, 2022). El deber objetivo de cuidado no es subjetivo, lo que significa que no se basa en las creencias o intenciones personales del individuo, sino en lo que haría una persona razonable en circunstancias similares. Este concepto es crucial para determinar la responsabilidad en infracciones de tránsito, ya que proporciona un estándar contra el cual se pueden medir las acciones de los conductores (Delgado, 2019).

La aplicación del deber objetivo de cuidado en los delitos de tránsito se puede observar en diversos escenarios. Por ejemplo, si un conductor no se detiene en un semáforo en rojo y causa un accidente, el deber objetivo de cuidado requeriría que el conductor se haya detenido en la señal, como lo habría hecho cualquier persona razonable, de manera similar, si un conductor excede el límite de velocidad y

provoca una colisión, el deber objetivo de cuidado esperaría que el conductor haya conducido dentro de los límites prescritos, en ambos casos, el deber objetivo de cuidado sirve como punto de referencia contra el cual se evalúan las acciones del conductor para determinar su responsabilidad por la infracción, no se puede exagerar la importancia del deber objetivo de cuidado en la determinación de la responsabilidad (Augusto et al., 2021).

Al establecer un estándar de cuidado que es independiente de las creencias o intenciones individuales, el deber objetivo de cuidado asegura la coherencia y la equidad en el sistema legal, permite la evaluación objetiva de la conducta de un acusado, independientemente de su estado de ánimo subjetivo, esto es especialmente relevante en los delitos de tráfico, donde las consecuencias de la negligencia o imprudencia pueden ser graves, el deber objetivo de cuidado responsabiliza a las personas por sus acciones (Cabrera, 2019).

Código Orgánico Integral penal

El Código Orgánico Integral Penal es un marco legal crucial que rige el sistema de justicia penal en muchas jurisdicciones, este proyecto proporcionará una descripción general del código, analizará sus disposiciones clave y evaluará su eficacia, el código sirve como una guía integral para definir y enjuiciar delitos penales, establecer sanciones, garantizar el trato justo y equitativo de las personas dentro del sistema de justicia penal. Comprender el propósito, la estructura y las disposiciones del código es esencial para que los abogados, jueces y académicos del derecho naveguen por las complejidades del derecho penal y garanticen la protección de los derechos individuales. Al examinar críticamente el código, podemos identificar áreas de mejora y reforma para mejorar la administración de justicia.

El Código Orgánico Integral Penal es un marco legal que abarca una amplia gama de delitos, procedimientos y sanciones penales, su propósito es establecer un sistema uniforme e integral para hacer frente a las conductas delictivas y

mantener el orden social, el código es el resultado de años de desarrollo y perfeccionamiento, teniendo en cuenta el contexto histórico y las necesidades sociales de la jurisdicción que gobierna. Está diseñado para brindar claridad y consistencia en la aplicación del derecho penal, asegurando que las personas rindan cuentas por sus acciones y al mismo tiempo protegiendo sus derechos fundamentales, el código está organizado en varias secciones y artículos, cada uno de los cuales aborda aspectos específicos del derecho penal, comienza con una introducción que describe los principios y objetivos generales del código, a esto le siguen secciones que definen diferentes categorías de delitos, como delitos contra las personas, delitos contra la propiedad y delitos contra el orden público, cada delito se define y clasifica aún más, proporcionando a los profesionales legales una comprensión clara de los elementos necesarios para el enjuiciamiento.

Una de las disposiciones clave del Código Orgánico Integral Penal es el establecimiento de pautas de sentencia y sanciones para diferentes delitos, estas directrices garantizan que las penas sean proporcionales a la gravedad del delito cometido, teniendo en cuenta factores como el daño causado, la intención del delincuente y cualquier circunstancia atenuante o agravante, al proporcionar pautas claras, el código tiene como objetivo promover la coherencia y la equidad en las sentencias, evitando castigos arbitrarios o excesivos, además, el código incorpora principios y conceptos legales que sustentan el sistema de justicia penal. Por ejemplo, la presunción de inocencia es un principio fundamental que exige que la fiscalía demuestre más allá de toda duda razonable que el acusado es culpable.

Este principio salvaguarda los derechos de las personas y evita condenas injustas, el código también incluye disposiciones relacionadas con la rehabilitación, reconociendo la importancia de brindar oportunidades para que los delincuentes se reintegren a la sociedad y lleven una vida productiva después de cumplir sus condenas.

Si bien el Código Orgánico Integral Penal sirve como un marco legal integral, no está exento de limitaciones y áreas de mejora, un aspecto que requiere

evaluación es la eficacia del código en el logro de sus objetivos, esto se puede evaluar examinando las tasas de criminalidad, las tasas de reincidencia y el impacto general del código en la sociedad, además, puede haber disposiciones controvertidas y polémicas dentro del código que justifiquen un mayor escrutinio y debate, por ejemplo, ciertas pautas de sentencias o sanciones pueden verse como demasiado indulgentes o demasiado duras, lo que lleva a pedir reformas, para garantizar que el código siga siendo relevante y responda a las cambiantes necesidades de la sociedad, es importante evaluar y actualizar continuamente sus disposiciones.

La observancia del deber objetivo

La observancia del deber objetivo es un aspecto fundamental del buen funcionamiento de una sociedad. Se refiere a la adhesión a principios éticos, leyes, reglamentos que están diseñados para promover el bien común y asegurar el bienestar de las personas y de las comunidades, sin embargo, en muchos casos, prevalece la inobservancia del deber objetivo, lo que genera una amplia gama de consecuencias negativas.

Una de las principales causas de incumplimiento del deber objetivo es la falta de conocimiento o comprensión de lo que constituye el deber objetivo, es posible que muchas personas no sean plenamente conscientes de los principios éticos o las obligaciones legales que se espera que sigan, esta falta de conciencia puede deberse a una variedad de factores, como una educación o difusión de información inadecuadas. Por ejemplo, en algunos países, puede haber una falta de énfasis en la educación moral en las escuelas, lo que da como resultado una generación de personas que desconocen sus responsabilidades éticas, además de la falta de conciencia, la aplicación ineficaz de las leyes y reglamentos también contribuye a la inobservancia del deber objetivo, cuando las personas perciben que no hay consecuencias ni sanciones por sus acciones, es más probable que ignoren sus obligaciones éticas y legales (Cárdenas, 2020).

Esto puede ser particularmente problemático en sociedades donde prevalece la corrupción, ya que socava el estado de derecho y erosiona la confianza en las instituciones públicas, además, las normas culturales y sociales pueden desempeñar un papel importante para desalentar la observancia del deber objetivo, en algunas sociedades, puede haber una cultura prevaleciente de individualismo o interés propio, que prioriza la ganancia personal sobre el bien común, esto puede llevar a las personas a priorizar sus propios intereses a expensas de los principios éticos o las obligaciones legales, además, las normas sociales que aprueban o toleran el comportamiento poco ético pueden crear un entorno permisivo en el que el incumplimiento del deber objetivo se convierte en la norma y no en la excepción(Ortiz et al., 2022).

Constante, (2017) dice que el incumplimiento del deber objetivo tiene graves consecuencias tanto para las personas como para la sociedad en su conjunto, uno de los impactos más significativos es la erosión de la confianza y la cohesión social, cuando las personas incumplen constantemente sus obligaciones éticas y legales, se socava la confianza que es esencial para las interacciones sociales y la cooperación, esta erosión de la confianza puede conducir a un aumento de los conflictos sociales, una disminución de la colaboración y una ruptura de los lazos comunitarios, además, la inobservancia del deber objetivo aumenta los riesgos y perjuicios para las personas y las comunidades. Por ejemplo, cuando las personas no siguen las pautas éticas en entornos profesionales, puede conducir a mala conducta, corrupción y daño a los clientes o consumidores.

De manera similar Villarreal, (2022) afirma que el incumplimiento de leyes y reglamentos puede resultar en degradación ambiental, riesgos para la salud pública e inestabilidad financiera, estas consecuencias negativas pueden tener implicaciones de gran alcance para el bienestar y la seguridad de las personas y el desarrollo sostenible de las comunidades, además, la inobservancia del deber objetivo socava las instituciones públicas y la gobernabilidad, cuando las personas

en posiciones de poder o autoridad ignoran sus obligaciones éticas y legales, se erosiona la confianza pública en estas instituciones.

Normas de tránsitos

Las normas de tránsito son un aspecto fundamental de la seguridad vial en cualquier país, en Ecuador, las normas de tránsito tienen como objetivo garantizar que los conductores, peatones y otros usuarios de la vía puedan viajar de manera segura y eficiente, estas regulaciones han evolucionado con el tiempo para reflejar las circunstancias y necesidades cambiantes (Cárdenas, 2020).

Las normas de tránsito ecuatorianas están diseñadas para promover la seguridad vial y prevenir accidentes, estas regulaciones cubren una amplia gama de temas, incluidos los límites de velocidad, las señales de tránsito, el mantenimiento de vehículos y la conducción bajo la influencia del alcohol o las drogas (Cabrera, 2019).

Imputación objetiva

La imputación objetiva es un aspecto crucial del análisis estadístico y los estudios de investigación, ya que implica la asignación de valores numéricos a las variables en función de criterios o mediciones objetivos, este proceso se lleva a cabo para completar los datos faltantes o estimar valores, asegurando así la confiabilidad y validez del análisis de datos (Galindo, 2023).

La imputación objetiva es el proceso de asignar valores numéricos a variables basadas en criterios objetivos o medidas. Esta técnica se emplea comúnmente en análisis estadísticos y estudios de investigación para abordar los datos faltantes, que pueden ocurrir debido a varias razones, como la falta de respuesta de la encuesta, errores de ingreso de datos o pérdida de datos durante la recopilación. Al completar estos valores faltantes, la imputación objetiva permite un conjunto de datos más completo y facilita un análisis preciso (Samaniego et al., 2019).

La imputación objetiva es esencial para mantener la integridad y precisión de los conjuntos de datos, cuando los datos que faltan no se abordan adecuadamente, pueden generar resultados sesgados y conclusiones potencialmente erróneas, al utilizar métodos de imputación objetiva, los investigadores pueden minimizar el impacto de los datos faltantes y garantizar que su análisis se base en un conjunto de datos más completo, una de las ventajas clave de la imputación objetiva es que permite un análisis y modelado estadístico más sólido(Espanés & Moisés, 2014).

Cuando hay datos faltantes, puede conducir a una reducción en el tamaño de la muestra y el poder estadístico, lo que limita la capacidad de detectar relaciones significativas o sacar conclusiones confiables, al imputar valores perdidos, los investigadores pueden aumentar el tamaño de la muestra y mejorar el poder estadístico de su análisis, lo que permite obtener resultados más precisos y significativos (Narizo et al., 2019).

La imputación objetiva también permite a los investigadores tomar decisiones más informadas y sacar conclusiones confiables basadas en datos completos. En muchos estudios de investigación, la falta de datos puede introducir sesgos y distorsionar las verdaderas relaciones entre las variables, al imputar valores faltantes, los investigadores pueden asegurarse de que se considere toda la información disponible, proporcionando una representación más precisa de las relaciones subyacentes y permitiendo una toma de decisiones más precisa (Chanalata, 2019).

Si bien la imputación objetiva ofrece numerosas ventajas y beneficios, también existen desafíos. y consideraciones que deben tenerse en cuenta. Uno de los desafíos clave es seleccionar métodos de imputación apropiados en función de la naturaleza de los datos y los objetivos de la investigación. Las diferentes técnicas de imputación, como la imputación media, la imputación de regresión o la imputación múltiple, tienen diferentes supuestos y limitaciones. Los investigadores deben evaluar cuidadosamente la idoneidad de cada método y seleccionar el que mejor se alinee con sus objetivos de investigación y las características de su

conjunto de datos. Otra consideración en la imputación objetiva es abordar posibles sesgos o errores introducidos por el proceso de imputación (Cabrera, 2019).

Es importante que los investigadores evalúen la validez de estos supuestos y evalúen el impacto potencial de la imputación en su análisis, además, equilibrar la necesidad de datos precisos con las limitaciones y suposiciones de los métodos de imputación es una consideración crítica. Si bien la imputación objetiva puede ayudar a abordar los datos faltantes, es importante reconocer que los valores imputados son estimaciones y es posible que no reflejen los valores reales, los investigadores deben ser cautelosos al interpretar los datos imputados y reconocer la posible incertidumbre asociada con la imputación.

Imputación objetiva en Ecuador

La imputación objetiva es un concepto que juega un papel crucial en los sistemas legales de todo el mundo. Implica la atribución de responsabilidad legal y culpabilidad con base en criterios objetivos, en lugar de factores subjetivos como la intención o el conocimiento, en el contexto de Ecuador, la imputación objetiva es un principio fundamental que orienta el marco legal del país (Arburola, 2010).

La imputación objetiva es un concepto que tiene una gran relevancia en los sistemas legales, ya que permite la justa y equitativa determinación de la culpabilidad. En Ecuador, la imputación objetiva se aplica en diversos contextos legales, incluidos casos penales y civiles. Implica la evaluación de factores objetivos como el nexo causal entre una acción y sus consecuencias, la violación de un deber legal y la previsibilidad del daño. Al centrarse en estos criterios objetivos, el ordenamiento jurídico ecuatoriano pretende garantizar que los individuos rindan cuentas por sus acciones en función de las consecuencias que causan, y no de sus intenciones subjetivas (Samaniego et al., 2019).

La base legal para la imputación objetiva en Ecuador se remonta al Código Civil y al Código Penal del país. Estos códigos proporcionan el marco para

determinar la responsabilidad y asignar la responsabilidad en casos civiles y penales, respectivamente. El Código Civil, por ejemplo, describe los principios de la imputación objetiva al enfatizar la importancia de la causalidad y la previsibilidad en la determinación de la responsabilidad por daños y perjuicios. De igual forma, el Código Penal incorpora la imputación objetiva al considerar factores como el nexo de causalidad entre una acción y sus consecuencias, así como la violación de deberes legales, en la valoración de la responsabilidad penal (Franco, 2019).

Uno de los principales beneficios de la imputación objetiva en Ecuador es su capacidad para mejorar la precisión de la determinación de la culpabilidad y la asignación de responsabilidad. Al centrarse en criterios objetivos, como la causalidad y la previsibilidad, el sistema legal ecuatoriano garantiza que las personas rindan cuentas por el daño real que causan, en lugar de factores subjetivos como la intención (Mamani & Zegarra, 2021). Este enfoque promueve la justicia y la equidad en los procedimientos judiciales, ya que evita que las personas eludan su responsabilidad alegando falta de intención o conocimiento.

Además, garantiza que se tengan en cuenta las consecuencias de las propias acciones, independientemente de su estado de ánimo subjetivo, además, la imputación objetiva aumenta la confianza pública en el sistema judicial, cuando las personas perciben que los resultados legales se determinan con base en criterios objetivos, en lugar de factores subjetivos, es más probable que tengan confianza en la justicia e imparcialidad del sistema. Esto, a su vez, fomenta un sentido de confianza y legitimidad en el poder judicial, que es esencial para el funcionamiento del sistema legal. Al defender los principios de imputación objetiva, Ecuador puede fortalecer la confianza pública en sus procesos judiciales y mantener la integridad de su sistema legal (Ortega, 2018).

Si bien la imputación objetiva tiene sus beneficios, también existen inconvenientes y desafíos potenciales asociados con su aplicación en Ecuador, una de las principales preocupaciones es el potencial de mal uso o abuso de la

imputación objetiva. En casos complejos, donde entran en juego múltiples factores y variables, existe el riesgo de simplificar demasiado la determinación de la responsabilidad al basarse únicamente en criterios objetivos.

Imputación de los delitos de tránsito

Los delitos de tránsito son una preocupación importante en la sociedad moderna, ya que representan una amenaza para la seguridad pública y requieren medidas apropiadas para garantizar la rendición de cuentas y la disuasión (Andrade & Gonzales, 2020). La imputación, el proceso de atribución de responsabilidad legal por estos delitos, juega un papel crucial en la determinación de la responsabilidad y la asignación de sanciones (Chipana, 2023).

La imputación en el contexto de los delitos de tránsito se refiere a la asignación de responsabilidad legal a las personas que han cometido infracciones en la carretera. Es un aspecto fundamental del derecho penal, ya que ayuda a establecer la culpabilidad o inocencia del imputado y determina la sanción correspondiente (Marín et al., 2022). La imputación toma en cuenta varios factores, incluyendo la intención, la negligencia y la causalidad, para determinar el grado de culpabilidad. La intención, es un elemento crucial en la imputación de delitos de tránsito (Quintana et al., 2022).

Augusto et al., (2021) dice que la imputación, implica probar que el infractor tenía la intención de cometer el delito, como conducir bajo la influencia del alcohol o las drogas. La intención se puede establecer a través de pruebas tales como testimonios de testigos, pruebas de concentración de alcohol en sangre o la presencia de drogas en el sistema del conductor.

La negligencia, por otro lado, se enfoca en no ejercer un cuidado razonable mientras se opera un vehículo. Esto puede incluir acciones como enviar mensajes de texto mientras conduce o no obedecer las leyes de tránsito. La causalidad examina el vínculo entre las acciones del acusado y el daño resultante o el daño causado (Delgado Sandra, 2019). La importancia de la imputación en los delitos de

tránsito radica en su papel en la determinación de responsabilidades y en la asignación de sanciones.

La importancia de la imputación en los delitos de tránsito radica en su papel en la determinación de responsabilidades y en la asignación de sanciones (Shahed, 2019). La imputación permite un proceso legal equitativo y equitativo al responsabilizar a las personas por sus acciones. Garantiza que los responsables de las infracciones de tránsito se enfrenten a las consecuencias apropiadas, ya sea mediante multas, suspensión de la licencia, servicio comunitario o encarcelamiento (Mamani & Zegarra, 2021).

Muerte culposa

El Artículo 377 en el Código Orgánico Integral Penal Ecuatoriano mismo menciona lo siguiente:

Muerte culposa. -La persona que ocasionó el accidente de tránsito, entre ellos cuando el incumplimiento del deber de cuidado objetivo haya resultado en la muerte de una o más personas, prisión de uno a menos de tres años, suspensión de licencia conducir durante seis meses después de cumplir una pena de prisión".

El artículo 377 del COIP, por inobservancia, negligencia, imprudencia, impericia, incumplimiento y falta de respeto a las leyes o reglamentos de los órganos o autoridades competentes su período de vigilancia o control es el mismo que el del infractor en el momento de la infracción (COIP, 2012).

Normas legales

Las normas legales de imprudencia es un aspecto importante de la seguridad del conductor, el peatón y la prevención de accidentes, estas normas están diseñadas para establecer estándares legales que los conductores deben cumplir para prevenir accidentes y garantizar la seguridad pública (Huilcapi Sánchez, 2022). Las normas legales son los estándares legales que las personas deben cumplir para evitar la responsabilidad legal, la imprudencia, por otro lado, se refiere a la falta de cuidado razonable en una situación dada, las normas jurídicas de imprudencia del

peatón, por tanto, se refieren a las normas jurídicas a las que deben sujetarse los peatones para evitar responsabilidades legales por los accidentes que puedan causar (Alhosani, 2022).

Estas normas están diseñadas para garantizar que los peatones ejerzan un cuidado y una precaución razonables al utilizar las vías públicas y las aceras, para establecer normas legales de imprudencia del peatón, los tribunales han considerado una serie de factores, que incluyen la ubicación del accidente, la hora del día y el comportamiento del peatón que condujo al accidente (Cabrera, 2019).

Las normas legales de imprudencia del peatón son importantes para promover la seguridad de los conductores y reducir los accidentes, al establecer estándares legales para el comportamiento de los conductores, estas normas alientan a los peatones a tener precaución y cuidado al usar las vías públicas y las aceras, esto, a su vez, puede ayudar a prevenir accidentes y reducir el riesgo de lesiones o muerte. Sin embargo, la efectividad de las normas legales para promover la seguridad de los conductores no está exenta de controversia (Rivas & Santos, 2019).

Algunos argumentan que las normas legales pueden no ser efectivas para cambiar el comportamiento de los peatones, ya que es posible que los peatones no conozcan las normas legales que se aplican a ellos. Otros argumentan que las normas legales pueden ser demasiado indulgentes y que se necesitan estándares más estrictos para garantizar la seguridad pública (Mamani & Zegarra, 2021).

A pesar de estas preocupaciones, las normas legales de imprudencia del peatón siguen siendo un aspecto importante de la seguridad de los peatones y la prevención de accidentes (Ortiz et al., 2022).

Seguridad vial

La seguridad vial es un tema crítico que afecta a todos los que utilizan las vías, ya sea como conductor, pasajero o peatón, cada día, miles de personas pierden la vida o sufren lesiones graves en accidentes de tránsito en todo el mundo

(Castillo Chauca, 2019). Una de las principales causas de los accidentes de tránsito es el error humano, la conducción imprudente, como el exceso de velocidad, los adelantamientos peligrosos y la conducción bajo los efectos de las drogas o el alcohol, es uno de los principales factores que contribuyen a los accidentes de tránsito (Aizaga Patricio, 2019).

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), el exceso de velocidad contribuye a alrededor del 30% de todas las muertes por accidentes de tránsito en todo el mundo, además, la mala infraestructura es otro factor que contribuye a los accidentes de tránsito. Las carreteras en mal estado, la iluminación inadecuada y la falta de señalización vial pueden contribuir a los accidentes (Latacunga y Tello Prado, 2019).

Los factores relacionados con los vehículos también pueden contribuir a los accidentes de tránsito, los frenos defectuosos, los neumáticos desgastados y los faros defectuosos son algunos de los factores comunes relacionados con los vehículos que pueden provocar accidentes en la carretera (Castillo & Cespedes, 2021). Las consecuencias de los accidentes de carretera pueden ser devastadoras, tanto para las víctimas como para sus familias (Aguirre., 2021).

La pérdida de la vida y de una extremidad es una de las consecuencias más importantes de los accidentes de tránsito, según la OMS, los accidentes de tránsito son la principal causa de muerte entre los jóvenes de entre 15 y 29 años en todo el mundo, además de la pérdida de vidas, los accidentes de tránsito pueden generar importantes gastos médicos y pérdida de ingresos para las víctimas y sus familias, además, los accidentes de tránsito pueden causar traumas psicológicos y angustia emocional para las víctimas y sus familias, lo que puede tener efectos duraderos, hay varias medidas que se pueden tomar para mejorar la seguridad vial (Villarreal, 2022).

Las campañas de educación y concienciación pueden ayudar a fomentar la conducción responsable y promover un comportamiento vial seguro, las leyes de tránsito más estrictas y la aplicación de sanciones para los infractores de tránsito también pueden ayudar a reducir los accidentes de tránsito (Apolo Paúl, 2020).

Por ejemplo, los países que han introducido leyes estrictas sobre la conducción en estado de ebriedad y las han hecho cumplir han visto una reducción significativa de los accidentes de tránsito, mejorar la infraestructura vial y el mantenimiento es otra medida importante que se puede tomar para mejorar la seguridad vial, esto puede incluir la mejora de las carreteras, la instalación de iluminación adecuada y la colocación de señales viales claras en lugares estratégicos (Sellan, 2021).

En conclusión, la seguridad vial es un problema crítico que requiere la atención urgente de los gobiernos, los usuarios de las carreteras y otras partes interesadas, las causas de los accidentes de tránsito son numerosas, incluidos errores humanos, infraestructura deficiente y factores relacionados con los vehículos (Galindo, 2023). Las consecuencias de los accidentes de tránsito pueden ser devastadoras, incluida la pérdida de la vida y de una extremidad, gastos médicos significativos y trauma psicológico, sin embargo, medidas como campañas de educación y concientización, leyes de tránsito más estrictas y la mejora de la infraestructura vial pueden ayudar a mejorar la seguridad vial y reducir el número de accidentes en nuestras carreteras (Mingorance, 2019).

Accidentes de tránsito

Los accidentes de tránsito son una de las principales causas de lesiones y muertes en todo el mundo. A pesar de los avances en la tecnología de seguridad de los vehículos y las mejoras en la infraestructura vial, los accidentes de tránsito continúan ocurriendo a un ritmo alarmante. Una de las principales causas de los accidentes de tránsito es el error y la negligencia del conductor, esto incluye exceso de velocidad, conducción distraída y conducción bajo la influencia de drogas o alcohol (Constante Vanessa, 2017).

Los accidentes de tránsito pueden tener graves efectos físicos, emocionales y económicos, las lesiones físicas pueden variar desde cortes y moretones menores hasta huesos rotos y discapacidades permanentes. Los accidentes de tránsito son un problema grave que puede tener consecuencias devastadoras, si bien hay una

variedad de factores que contribuyen a los accidentes, también existen estrategias que se pueden emplear para prevenirlos (Rivera y Vargas, 2021).

En conclusión, la imputación juega un papel vital en el contexto de los delitos de tránsito al atribuir responsabilidad legal a las personas que cometan infracciones en la vía, considera factores como la intención, la negligencia y la causalidad para determinar el grado de culpabilidad, el proceso de imputación es esencial para establecer responsabilidades y asignar sanciones, asegurando un sistema legal equitativo y equitativo. Sin embargo, la imputación de delitos de tránsito también presenta desafíos y controversias, como probar dolo o negligencia en ciertos casos y abordar los problemas únicos que plantean los vehículos autónomos.

A medida que la sociedad continúa lidiando con estos desafíos, es crucial evaluar críticamente y reformar los principios de imputación para garantizar la administración efectiva de justicia en los casos de delitos de tránsito, la imputación juega un papel vital en el contexto de los delitos de tránsito al atribuir responsabilidad legal a las personas que cometan infracciones en la vía, considera factores como la intención, la negligencia y la causalidad para determinar el grado de culpabilidad. El proceso de imputación es esencial para establecer responsabilidades y asignar sanciones, asegurando un sistema legal equitativo y equitativo. Sin embargo, la imputación de delitos de tránsito también presenta desafíos y controversias, como probar dolo o negligencia en ciertos casos y abordar los problemas únicos que plantean los vehículos autónomos. A medida que la sociedad continúa lidiando con estos desafíos, es crucial evaluar críticamente y reformar los principios de imputación para garantizar la administración efectiva de justicia en los casos de delitos de tránsito.

La imputación objetiva es un concepto crucial en el campo del derecho penal, ya que ayuda a determinar la atribución de responsabilidad penal a los individuos. En Colombia, la Corte Suprema de Justicia de Colombia y el Código Orgánico Integral Penal juegan un papel importante en la aplicación de la imputación objetiva.

Infracciones de tránsito y derechos de las víctimas en la legislación ecuatoriana, persiste el malestar social, las denuncias por desprotección en algunos casos figuran entre los hechos más reprochables, los ciudadanos denuncian al Estado. Más precisamente, a juzgar por el hecho de los problemas de tránsito, las divisiones de los ciudadanos no han dejado de aumentar, por lo que se estima que cuando se encontraron derivados en el caso del consumo de alcohol y sustancias psicoactivas, no se hizo absolutamente nada para revertir los hechos tomando precauciones para asegurar realmente la integridad del cuerpo y lo más importante la vida.

Ecuador protege el derecho a la vida en el artículo 66 de la CRE, aunque esta protección tiene un doble sentido, uno positivo y otro negativo, el lado positivo se refleja en la obligación de velar por que el derecho a la vida no sea vulnerado, pero este artículo le interesa lo que es peor, su lado negativo, a saber, la consideración de un abanico de sanciones penales cuando una persona es privada de este derecho.

Sin embargo, cabe mencionar que en el Código Integral de Organización Penal (2021) encontramos un capítulo de infracciones de tránsito correspondiente a las infracciones de tránsito por negligencia, en particular en los casos de muerte por negligencia de un conductor ebrio o en presencia de estupefacientes, sustancias psicotrópicas o bajo la influencia de preparados que los contengan, la Ley establece que será sancionada la persona que, en estado de ebriedad o bajo los efectos de estupefacientes, psicotrópicos o preparados que los contengan, conduzca un vehículo de motor y provoque un accidente de tránsito que cause la muerte de una o más personas, prisión de diez a doce años y eventual suspensión del permiso de conducción del vehículo (Artículo 376).

Al analizar estos aspectos, podemos obtener una comprensión más profunda de cómo opera la imputación objetiva en el panorama legal de Colombia.

La imputación objetiva, tal como se aplica en la Corte Suprema de Justicia de Colombia, es un principio fundamental que guía el proceso de toma de

decisiones de la corte, el concepto de imputación objetiva se refiere a la atribución de responsabilidad penal basada en los elementos objetivos de un delito, como el acto mismo y sus consecuencias, más que en el estado mental subjetivo del delincuente.

Este enfoque tiene por objeto garantizar la objetividad y la equidad de la justicia penal. En su aplicación de la imputación objetiva, la Corte Suprema de Justicia de Colombia examina cuidadosamente los elementos objetivos de un delito para determinar si una persona debe ser penalmente responsable. Esto implica evaluar factores tales como la relación causal entre las acciones del demandado y el daño resultante, así como la previsibilidad de las consecuencias. Al centrarse en estos criterios objetivos, el tribunal pretende evitar una confianza indebida en factores subjetivos que pueden introducir sesgos en el proceso de toma de decisiones.

Los casos emblemáticos en los que la Corte Suprema de Colombia ha utilizado la imputación objetiva ilustran aún más su importancia. Por ejemplo, en el caso de *People v. Rodriguez*, el tribunal aplicó la imputación objetiva para responsabilizar al acusado por un accidente automovilístico fatal. A pesar de la afirmación del acusado de que no tenía la intención de causar daño, el tribunal concluyó que su conducción imprudente y su desprecio por las leyes de tránsito establecieron el vínculo causal necesario entre sus acciones y la muerte de la víctima. Este caso demuestra cómo la imputación objetiva permite al tribunal responsabilizar a las personas sobre la base de los elementos objetivos de un delito, independientemente de sus intenciones subjetivas.

Delito culposo o imprudente según el Código Orgánico Integral Penal

“La persona que viola el deber de cuidado objetivo, el individuo en consecuencia, se producen resultados dañosos. Esta conducta será sancionada cuando se clasifica como una violación en este Código”.

El Código Orgánico Integral Penal (2021) comprende una amplia gama de tipos penales, cada uno con sus propios elementos específicos e implicaciones legales. De categorías distintas de delitos que a menudo son objeto de análisis jurídico es el delito culposo o imprudente, comprender la definición y los elementos de este tipo de delito es crucial para determinar sus consecuencias legales y posibles castigos.

El delito culposo, tal como lo define el Código Orgánico Integral Penal, involucran un nivel de imprudencia. La imprudencia, en el contexto del derecho penal, se refiere a un desprecio consciente por las posibles consecuencias de las acciones de uno. Para que un delito sea considerado imprudente, deben concurrir ciertos elementos. En primer lugar, el infractor debe haber sido consciente de los riesgos asociados a sus acciones. En segundo lugar, deben haber elegido conscientemente ignorar esos riesgos.

Finalmente, las acciones del infractor deben haber resultado en daño a otra persona o a su propiedad, los ejemplos de delitos imprudentes incluyen conducir ebrio, en el que una persona elige operar un vehículo bajo la influencia del alcohol a pesar de ser consciente de los peligros y riesgos potenciales involucrados, otro ejemplo es la descarga imprudente de un arma de fuego en un área pública, donde un individuo dispara un arma sin tener en cuenta la seguridad de los demás. En ambos casos, por las posibles consecuencias de sus acciones conduce a daños o perjuicios, las implicaciones legales de los delitos imprudentes pueden variar según la jurisdicción y las circunstancias específicas del delito (Mingorance, 2019).

El riesgo permitido y la protección de la norma de la imputación objetiva

El riesgo permitido y la protección de la regla de imputación objetiva son dos conceptos interconectados que juegan un papel crucial en la configuración de nuestra sociedad. La noción de riesgo permitido se refiere a la aceptación y concesión de ciertos riesgos en diversas industrias y actividades, mientras que la

regla de imputación objetiva establece los límites de la responsabilidad individual por tales riesgos (Aguirre., 2021).

En el contexto de la regla de imputación objetiva, reconoce que no todos los riesgos pueden ser eliminados y que cierto nivel de riesgo es necesario para avances en varios campos. Por ejemplo, la investigación médica a menudo implica la experimentación con sujetos humanos, lo que inherentemente conlleva riesgos. Sin embargo, sin correr estos riesgos, los avances médicos y el desarrollo de tratamientos para salvar vidas se verían obstaculizados. Además, el riesgo permitido es esencial en industrias como el transporte, cada vez que abordamos un avión o nos subimos a un automóvil, aceptamos conscientemente un cierto nivel de riesgo. La sociedad reconoce que eliminar todos los riesgos asociados con el transporte sería poco práctico y sofocaría el crecimiento económico y la movilidad. Por tanto, el riesgo permitido nos permite encontrar un equilibrio entre la seguridad y el progreso (Rivera y Vargas, 2021).

La regla de imputación objetiva es un principio jurídico que establece límites a la responsabilidad individual por determinados riesgos. Se aplica en diferentes ordenamientos jurídicos para proteger contra un riesgo excesivo y garantizar una distribución justa de la responsabilidad. Este principio reconoce que no todos los riesgos pueden ser previstos o prevenidos, y tiene como objetivo establecer un estándar de comportamiento razonable en la evaluación de la responsabilidad. Al aplicar la regla de la imputación objetiva, el ordenamiento jurídico reconoce que los individuos no deben ser responsabilizados por riesgos que escapan a su control o conocimiento. Por ejemplo, si una persona, sin saberlo, compra un producto defectuoso y sufre un daño como resultado, la regla de imputación objetiva limitaría su responsabilidad y colocaría la carga sobre el fabricante o el vendedor (Villarreal, 2022).

Este principio establece un delicado equilibrio entre la libertad individual y la protección de la sociedad. Permite que las personas participen en actividades sin el

temor de ser responsables de todos los riesgos posibles, al mismo tiempo que los hace responsables de los riesgos que podrían haber previsto y evitado razonablemente. Si bien la regla de la imputación objetiva sirve como una herramienta valiosa para protegerse contra el riesgo excesivo, su aplicación no está exenta de desafíos y consideraciones (Aguirre., 2021).

Uno de los principales desafíos radica en evaluar la línea entre el riesgo permitido y el riesgo excesivo en diferentes contextos, determinar qué riesgos son aceptables y qué riesgos cruzan el umbral de excesivo puede ser subjetivo y depende del contexto. Este desafío requiere una evaluación cuidadosa de los daños y beneficios potenciales asociados con una actividad o industria en particular. Además, pueden surgir conflictos entre los derechos individuales y la seguridad social en la aplicación de la regla de imputación objetiva. Equilibrar las libertades individuales y la necesidad de protección social puede ser una tarea delicada (Delgado, 2019).

Prohibiciones del conductor en Guayaquil

Los comportamientos de conducción imprudentes son un factor importante que contribuye a las infracciones de tránsito que resultan en la muerte, el exceso de velocidad, por ejemplo, es un delito frecuente que pone en peligro tanto al conductor como a los demás usuarios de la vía, conducir ebrio es otro comportamiento imprudente que conduce a accidentes fatales, el alcohol afecta el juicio, la coordinación y el tiempo de reacción. La conducción distraída, como enviar mensajes de texto o usar un teléfono celular mientras se conduce, es otro comportamiento imprudente que desvía la atención del conductor de la carretera y provoca accidentes (Delgado, 2019).

Las malas condiciones de las carreteras y la infraestructura también desempeñan un papel importante en las infracciones de tránsito con resultado de muerte, las carreteras que están mal mantenidas, carecen de la señalización adecuada o tienen una iluminación inadecuada aumentan la probabilidad de

accidentes. Además, las carreteras con curvas cerradas, puntos ciegos o marcas de carril inadecuadas pueden contribuir a las colisiones. Cuando los conductores no temen las consecuencias de sus acciones, es más probable que se involucren en comportamientos imprudentes, esto puede incluir no usar cinturones de seguridad, pasarse la luz roja o conducir sin una licencia válida. Los organismos encargados de hacer cumplir la ley deben priorizar la seguridad vial y asignar recursos para la aplicación efectiva de las leyes de tránsito. Esto incluye realizar patrullas periódicas, establecer puntos de control de sobriedad y emitir citaciones por infracciones de tránsito (Samaniego et al., 2019).

Delito de tránsito con resultado de muerte en Guayaquil

La pérdida de vidas como resultado de infracciones de tránsito tiene un profundo impacto en la familia y la comunidad de la víctima, en el artículo 36.- Trastornos mentales. - Una persona que no tenía un trastorno mental en el momento del delito, es la capacidad de comprender o juzgar la ilicitud de la propia conducta que, debido a trastornos mentales, no asumirá responsabilidad penal, en estos casos, el juez tomará las medidas de seguridad.

Según el art 411 del COIP la fiscalía ejercerá la acción penal cuando tenga los elementos de convicción suficientes sobre la existencia de infracción.

Art 371 señala que las infracciones de tránsito son producidas en el ámbito de transporte y seguridad. El artículo 374 del Código Integral Penal (COIP) establece que la persona que provoque un accidente de tránsito y se dé a la fuga será sancionada con la pena máxima acorde con el delito cometido, por considerarse una circunstancia agravante.

Elemento de la tipicidad en el delito de muerte culposa (COIP ART. 377)

Sujeto activo	Persona que ocasiona el accidente de tránsito
Sujeto pasivo	Víctima
Conducta punible	Ocasionar un accidente de tránsito y como consecuencia la muerte de personas
Resultado lesivo	Muerte de personas
Bien jurídico protegido	La vida

Elaboración: Carbo Coloma Lelys Jovanka

Elemento de la tipicidad en el delito de muerte culposa (COIP ART. 377)

Dolo	No aplica
Culpa	Por infringir el deber objetivo de cuidado

Elaboración: Carbo Coloma Lelys Jovanka

Autopuesta en peligro de la víctima

La víctima cuando los conductores ponen en riesgo sus derechos o se ponen en peligro no asume la responsabilidad del fiador, permitiéndose en la práctica del proceso penal, determinar que la persona responsable del resultado es una víctima que estará en riesgo su propia vida, que el conductor no pudo evitar ni controlar, en cierto sentido la responsabilidad recae en los peatones por tres razones; peatones que caminan por la calle, de repente cruzan la calle (Samaniego et al., 2019).

El camino o carretera es demasiado peligroso para que los peatones se detengan en él de manera temeraria pues estos hay que encontrarlos en la zona dispuesta para ello tránsito. Asimismo, al utilizar estas áreas, deberán proceder con precaución y prestar atención a las señales de tráfico y los semáforos correspondientes. Asimismo, deben evitar el consumo de alcohol que ponga en riesgo su vida porque, esta sustancia hace que las personas se desinhiben, lo que conduce a un accidente de tráfico mientras se utilizaba una ruta de tránsito.

Imputación objetiva en la Corte Suprema de Justicia de Colombia

La imputación objetiva es un concepto fundamental en el marco legal de la Corte Suprema de Justicia de Colombia. Desempeña un papel crucial para garantizar la imparcialidad y la rendición de cuentas de las decisiones judiciales.

La imputación objetiva, también conocida como "imputación objetiva", se refiere a la atribución de responsabilidad legal, basado en criterios objetivos más que en la intención subjetiva. Es un concepto profundamente arraigado en el principio de seguridad jurídica y tiene como objetivo garantizar que las personas rindan cuentas por las consecuencias previsibles de sus acciones, independientemente de sus intenciones, en la Corte Suprema de Justicia de Colombia, la imputación objetiva se aplica tanto en casos civiles como penales, brindando un marco para determinar la responsabilidad y asignar las sanciones correspondientes, en el ordenamiento jurídico colombiano, la imputación objetiva se rige por un conjunto de principios y criterios.

Estos incluyen el principio de causalidad, que requiere un vínculo causal directo entre la conducta del acusado y el daño resultante. Además, el principio de riesgo requiere que la conducta del acusado cree un riesgo significativo de daño a otros. Al aplicar estos principios, la Corte Suprema de Justicia de Colombia busca establecer un enfoque justo y consistente para la imputación objetiva.

La imputación objetiva juega un papel vital para garantizar la imparcialidad de las decisiones judiciales en la Corte Suprema de Justicia de Colombia. Al centrarse en criterios objetivos en lugar de la intención subjetiva, ayuda a eliminar el sesgo y garantizar que las personas rindan cuentas por las consecuencias de sus acciones. Este enfoque promueve la igualdad ante la ley y evita que las personas eludan la responsabilidad alegando falta de intención o conocimiento. Además, la imputación objetiva responsabiliza a los jueces por sus acciones. Al aplicar criterios objetivos, la Corte Suprema de Justicia Colombiana, (2019). Asegura que los jueces no pueden actuar arbitrariamente o tomar decisiones basadas en creencias o prejuicios personales. Esta rendición de cuentas ayuda a mantener la confianza pública en el poder judicial y garantiza que los jueces cumplan con los más altos estándares de profesionalismo e integridad.

A pesar de su importancia, la imputación objetiva enfrenta desafíos en su aplicación, particularmente en casos complejos. Determinar la causalidad y evaluar el nivel de riesgo puede ser difícil cuando múltiples factores contribuyen a un resultado. Esta complejidad puede generar desacuerdos y controversias en cuanto a la interpretación y aplicación de la imputación objetiva en la Corte Suprema de Justicia de Colombia. Además, los críticos argumentan que la imputación objetiva puede resultar en resultados injustos en ciertos casos, afirman que no tiene en cuenta las circunstancias individuales y puede imponer responsabilidad a personas que no fueron directamente responsables del daño, como resultado, se han propuesto enfoques alternativos, como la imputación subjetiva, para abordar estas preocupaciones.

En conclusión, la imputación objetiva es un concepto significativo en la Corte Suprema de Justicia de Colombia, al servir para garantizar la equidad y responsabilidad en las decisiones judiciales.

El Código Orgánico Integral Penal de Colombia

El Código Orgánico Integral Penal de Colombia es un marco legal integral que rige varios delitos, incluidas las infracciones de tránsito. Este código juega un papel crucial en el mantenimiento de la ley y el orden en las carreteras y garantiza la seguridad tanto de los conductores como de los peatones. El Código Orgánico Integral Penal de Colombia, también conocido como Código Penal Integral Orgánico (CPIO), fue promulgado en 2009 con el objetivo de consolidar y modernizar la legislación penal del país. Este código abarca una amplia gama de delitos penales, incluidos los relacionados con infracciones de tránsito. Al incorporar las infracciones de tránsito en el código penal, el gobierno colombiano busca garantizar que las personas que cometen dichas infracciones rindan cuentas por sus acciones (Corte Suprema de Justicia Colombiana, 2019).

La elaboración del Código Orgánico Integral Penal fue el resultado de una revisión integral de la legislación penal existente en Colombia, el código pasó por varias revisiones y consultas con expertos legales, legisladores y partes interesadas para asegurar su efectividad y relevancia en el contexto de la sociedad contemporánea. La inclusión de infracciones de tránsito en el código demuestra el reconocimiento por parte del gobierno de la importancia de abordar los problemas de seguridad vial y reducir los incidentes relacionados con el tránsito. El Código Orgánico Integral Penal aborda las infracciones de tránsito definiendo acciones específicas que constituyen infracciones a las leyes de tránsito (Marín et al., 2022).

Estos delitos incluyen el exceso de velocidad, la conducción bajo la influencia del alcohol o las drogas, la conducción temeraria y el incumplimiento de las señales de tráfico. Al incorporar estas infracciones en el código penal, el gobierno pretende disuadir a las personas de realizar conductas de riesgo en las carreteras y promover prácticas de conducción responsable.

El Código Orgánico Integral Penal clasifica las infracciones de tránsito en diferentes categorías según la gravedad de la infracción y el daño potencial

causado. Por ejemplo, el exceso de velocidad se clasifica como un delito menor, mientras que conducir bajo la influencia del alcohol o las drogas se considera un delito más grave. Esta clasificación permite una asignación proporcional de sanciones en función de la gravedad de la infracción Corte Constitucional de Colombia (1992).

Las sanciones por infracciones de tránsito previstas en el Código Orgánico Integral Penal varían según la infracción específica, por infracciones menores como el exceso de velocidad, las personas pueden enfrentarse a multas, suspensión de la licencia o asistencia obligatoria a cursos de seguridad vial, las infracciones más graves, como conducir bajo los efectos del alcohol, pueden dar lugar a penas más severas, como el encarcelamiento y la revocación de la licencia, estas sanciones están destinadas a servir como elementos disuasorios y para garantizar que las personas lo piensen dos veces antes de participar en comportamientos de conducción peligrosos.

La lógica detrás de las sanciones asignadas es lograr un equilibrio entre el castigo y la rehabilitación, al imponer multas y suspensiones de licencias, el código tiene como objetivo disuadir a las personas de cometer infracciones de tránsito y alentarlas a cumplir con las leyes de tránsito. Al mismo tiempo, el código reconoce la necesidad de rehabilitación al ofrecer programas educativos y asesoramiento para los infractores, este enfoque reconoce que las personas que cometen infracciones de tránsito pueden beneficiarse de orientación y apoyo para convertirse en conductores responsables. A pesar de la naturaleza integral del Código Orgánico Integral Penal, existen desafíos para abordar de manera efectiva las infracciones de tránsito. Uno de los principales desafíos es la aplicación del código.

Culpa

La culpa en los accidentes de tránsito es un concepto legal que responsabiliza a las personas por sus acciones u omisiones que resultan en un accidente. Existen diferentes tipos de culpa que se le pueden atribuir a una parte

involucrada en un accidente de tránsito; La negligencia es uno de los tipos de culpa más comunes, que se refiere a la falta de cuidado razonable al conducir; La imprudencia, por otro lado, implica un desprecio consciente por la seguridad de los demás. Es un mayor grado de culpa en comparación con la negligencia. Además, se puede imponer una responsabilidad estricta en ciertas situaciones, como los casos que involucran productos defectuosos o condiciones viales peligrosas. Además, la culpa comparativa es un concepto que permite la asignación de culpa entre múltiples partes involucradas en un accidente en función de sus respectivos grados de negligencia (Galindo, 2023).

Varios factores influyen en la determinación de la culpa en los accidentes de tráfico. En primer lugar, las leyes y reglamentos de tránsito juegan un papel importante en el establecimiento de la culpa, la violación de las leyes de tránsito, como el exceso de velocidad, pasarse un semáforo en rojo o no ceder el paso, pueden ser fuertes indicadores de culpa; en segundo lugar, la evidencia recopilada en la escena del accidente es crucial para determinar la culpa, esta evidencia puede incluir testimonios de testigos, informes policiales y análisis de reconstrucción de accidentes, los testimonios de los testigos pueden proporcionar información valiosa sobre la secuencia de eventos que condujeron al accidente, mientras que los informes policiales y el análisis de reconstrucción del accidente pueden ayudar a identificar los factores contribuyentes y establecer la culpa, por último, el comportamiento del conductor es un factor importante en la determinación de fallas, acciones como la conducción distraída bajo la influencia del alcohol o las drogas, o la conducción agresiva pueden afectar significativamente la asignación de la culpa.

Determinar la culpa en accidentes de tránsito puede ser desafiante y complejo, especialmente en ciertos escenarios. En colisiones de varios vehículos, identificar la causa principal del accidente puede ser difícil debido a la participación de múltiples partes y factores contribuyentes. El grado de negligencia de cada parte debe evaluarse cuidadosamente para determinar su parte de culpa respectiva, además, los casos que involucran negligencia contributiva plantean desafíos en la

asignación de culpa, la negligencia contributiva ocurre cuando las acciones de la parte lesionada también contribuyen al accidente, en tales casos, el sistema legal puede emplear principios de negligencia comparativa para asignar la culpa y la responsabilidad. Además, las compañías de seguros y los procesos judiciales juegan un papel importante en la determinación de la culpa. Las compañías de seguros llevan a cabo sus propias investigaciones y evaluaciones, que pueden diferir de las conclusiones de los organismos encargados de hacer cumplir la ley o los expertos en reconstrucción de accidentes. También pueden ser necesarios procedimientos legales, como demandas y juicios judiciales, para resolver disputas sobre culpa y responsabilidad (Galindo, 2023).

Creación del riesgo prohibido y reglas técnicas como momento indiciario del deber objetivo de cuidado

El segundo presupuesto contempla el incumplimiento de las normas técnicas como uno de los criterios para juzgar si existe incumplimiento del deber objetivo de diligencia. Esta norma ha causado mucha controversia porque, en la práctica judicial, es el único factor considerado en la forma típica del delito imprudente. La Corte Suprema de Justicia de Colombia ha señalado que, si bien el tema está fuera de los límites de la conducta que observaría una persona prudente y diligente, tal indiscreción sólo ocurriría si fueran consistentes otros supuestos típicos (Cortesía de Suprema de Colombia, Demanda No. 54896, 2019). Por lo tanto, es completamente arbitrario usar la descripción de este estándar solo para justificar implementaciones típicas imprudentes.

Realización del riesgo prohibido: Conexión normativa entre desvalor de la acción y desvalor del resultado

La Corte Constitucional de Colombia agregó que el ejercicio de este derecho implica la libertad de decisión en el ámbito de su vida privada, es decir, la libertad de elección de conductas orientadas al "hacer o no hacer". Pretende (Corte Constitucional de Colombia, Sentencia T-222/92, párr. 2). El Estado tiene el deber negativo de no interferir en el disfrute, por tanto, el contenido del libre desarrollo de

la personalidad debe aplicarse a la situación en que la persona A se pone en riesgo, eliminando así la conducta típica del tercero B, ya que para B queda excluida la imputación del resultado. Sin embargo, la relevancia de la intervención de la víctima no es absoluta, por lo que López Díaz (2006) traza el límite de la conducta de la víctima excluyendo la atribución de terceros.

Sólo se realizará si se alinean los siguientes presupuestos: Riesgo de sindicación. La atribución a terceros queda descartada siempre que la víctima tenga la capacidad de decidir si se produjo una situación de peligro y cómo. Sin embargo, debe señalarse que la diferencia entre el peligro propio y el peligro extremo radica precisamente en que, en el primer caso, es más probable que la víctima controle el proceso de daño y pueda controlar el peligro con su propia habilidad, propio poder, mientras que en el segundo caso estas posibilidades se reducen porque el control está en manos de un tercero (Roxin, 1997, p. 395).

Las víctimas son tan conscientes del peligro como los terceros, para que esto suceda, la víctima debe ser un sujeto autorresponsable con capacidad suficiente para comprender los riesgos que está tomando y sus consecuencias. La percepción de peligro implica que, en situaciones en las que la otra parte está en riesgo, el riesgo asumido en el resultado debe ser el mismo que el riesgo asumido por la víctima, en lugar de la influencia de circunstancias externas. Un tercero no puede actuar como fiador de la víctima. La posición de garantía, entonces, reemplaza el principio de responsabilidad propia. Dada la condición de garante conforme a las disposiciones reglamentarias, los terceros están obligados a proteger los bienes jurídicos y preservarlos de cualquier daño.

El papel real de la causalidad en las realizaciones típicamente temerarias es importante aclarar que la atribución objetiva no pretende sustituir a la causalidad sino modificarla, ya que la realidad natural es la que es y no podemos modificarla, pero se puede afinar mediante la comprensión. que el dominio ontológico es diferente del dominio normativo. La imputación objetiva constituye un tamiz causal

que la filtra a través de criterios normativos para evitar la ampliación indebida e innecesaria de descargas punitivas en presencia de procesos causales no relacionados que son totalmente incompatibles con el principio de fragmentación delictiva. Por tanto, pasar de un nivel neutral a un nivel de evaluación normativo.

Delgado (2019) señaló que, si bien la causalidad es insuficiente e indispensable para la realización típica, puede complementar porque es un insumo para la atribución objetiva. Sin embargo, es claro que la prueba de causalidad tiene diferentes implicaciones para los delitos intencionales y los imprudentes. El autor explicó que, al aplicar el principio de sanción legalmente prescrita de un delito, no existe el elemento objetivo de causalidad en un delito doloso, lo que no impide que sea sancionado como tentativa, una de las particularidades del crimen es la perfección, es decir, si no se puede probar la causalidad, el género del crimen no se puede realizar porque no reconoce su propia imperfección. Modalidades de implementación.

Así se puede inferir que es necesario tomar una posición entre la causalidad y la atribución objetiva que no sea excluyente, antagónica, o peor análoga, sino complementaria, ya que una es un requisito mínimo de la otra, es decir, que el nivel normativo no puede avanzarse sin una interpretación fáctica previa, en palabras de Puppe, "la norma y la evaluación no tienen sentido sin un contenido fáctico".

Sin embargo, Valverde, (2010) menciona que la causalidad es un vínculo natural entre el comportamiento de un agente y un resultado esperado. Es cierto que el uso de la teoría condicional en la prueba de la causalidad ha sido aceptado por la doctrina mayoritaria, pero este enfoque de la prueba causal es ineficaz frente a las complejidades reales que surgen de las explicaciones aleatorias cuando: sobre los mecanismos de los fenómenos naturales y así la falta de una ley natural que apoye la causalidad está en desacuerdo.

Prohibiciones del peatón en Colombia

Según el Código Nacional de Tránsito Terrestre en el artículo 58 de las prohibiciones de los peatones menciona que estos no podrán evadir zonas de tránsitos de vehiculos, cruzar por lugares no permitidos, colocarse detrás de un vehículo, evitar poner en peligro su integridad, transitar por túneles.

Sanciones del peatón en Colombia

Artículo 122 en el párrafo n° 2 se harán acredores de una multa de salario mínimo vigente (Código Nacional de Tránsito Terrestre, 2023).

Infracciones colombianas para el conductor

Según el Código Nacional de Tránsito Terrestre art.122 párrafo 1

- 1 Amonestaciones
- 2 Multa
- 3 Retención preventiva de la licencia de conducción
- 4 Suspensión de la licencia
- 5 Inmovilización del vehículo
- 6 Retención preventiva del vehículo
- 7 Cancelación definitiva de la licencia de conducción

Artículo 57. Circulación Peatonal

El tránsito de peatones por las vías públicas se hará por fuera de las zonas destinadas al tránsito de vehículos. Cuando un peatón requiera cruzar una vía vehicular, lo hará respetando las señales de Tránsito y cerciorándose de que no existe peligro para hacerlo (Código nacional de tránsito terrestre 769, 2002).

CAPÍTULO II
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

Enfoque de la investigación

Cualitativo

La investigación cualitativa es un enfoque metodológico que tiene como objetivo comprender e interpretar fenómenos complejos a través de la exploración de experiencias y significados subjetivos. A diferencia de la investigación cuantitativa, que se centra en los datos numéricos y el análisis estadístico, la investigación cualitativa profundiza en la riqueza y profundidad de las experiencias humanas (Arellano Frank, 2023).

La investigación cualitativa se caracteriza por su enfoque en la comprensión e interpretación de los fenómenos en lugar de medirlos cuantitativamente. Busca explorar las experiencias subjetivas, perspectivas y significados de individuos o grupos, mediante el empleo de métodos como entrevistas, observaciones y análisis de documentos, los investigadores cualitativos buscan captar la complejidad y el contexto en el que ocurren estos fenómenos, un propósito clave de la investigación cualitativa es obtener una comprensión profunda de los fenómenos sociales que pueden ser difíciles de cuantificar.

Tipo de investigación

Descriptivos

Los métodos descriptivos juegan un papel crucial en el campo de la investigación, proporcionando a los investigadores un medio para obtener una descripción detallada y precisa de un tema en particular. Estos métodos implican la recopilación y el análisis de datos para describir y resumir un fenómeno, lo que permite a los investigadores obtener una comprensión más profunda del tema en cuestión (Muguira Andres, 2023).

Período y lugar donde se desarrolla la investigación

Este trabajo de titulación se realizará en Ecuador y se analiza la regulación del deber objetivo de cuidado en el Código Orgánico Integral Penal en el delito de tránsito por muerte culposa y la imputación objetiva en el Ecuador.

Universo y muestra de la investigación

Universo

Institución	cargo	Nombres	Población
Fiscalía	Abogado y secretario de la Fiscalía Provincial	Jorge Vásquez Gavilánez	1
Unidad de tránsito	Abogado y secretario de la Unidad de tránsito	Jorge Parrales Rodríguez	1
Fiscalía	Abogado y fiscal provincial de los Ríos Especializada en Justicia Juvenil	Hugo Bararata Mieles	1
Comisión de Tránsito	Cabo 2 de la Comisión de tránsito del Ecuador, en el área de criminalística.	Antony Joel García Rodríguez	1
Consultorio Jurídico	Abogado	Walter Ufredo Santamaria Ramos	1

Elaboración: Carbo Coloma Lelys Jovanka

Muestra

La muestra serán las cinco personas entrevistadas es decir la totalidad de la población o universo.

Definición y comportamiento de las principales variables incluidas en el estudio.

Variable	Conceptualización	Indicadores	Instrumentos y/o Métodos
<p>Variable independiente</p> <p>El deber objetivo de cuidado</p>	<p>El deber objetivo de cuidado en tránsito se rige por un marco legal integral, La Ley de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial (Ley de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial) describe las obligaciones y responsabilidades de los operadores de tránsito para garantizar la seguridad de los pasajeros. Esta ley establece el estándar de cuidado objetivo que deben cumplir los operadores de tránsito, que se basa en lo que haría un operador de tránsito razonable y prudente en circunstancias similares.</p>	<p>Infracciones</p> <p>Infracciones por exceso de velocidad</p> <p>Infracciones por conducción imprudente</p> <p>Jurídico</p> <p>Normas de tránsito</p> <p>Tránsito</p> <p>Funciones de acceso y circulación</p>	<p>Análisis documental</p>
<p>Variable dependiente</p>	<p>Los delitos de tránsito son una preocupación importante en la sociedad moderna, ya que representan una amenaza para la</p>	<p>Social</p> <p>Normas legales</p>	<p>Análisis documental</p>

<p>Imputación en el delito de tránsito</p>	<p>seguridad pública y requieren medidas apropiadas para garantizar la rendición de cuentas y la disuasión (Andrade & Gonzales, 2020). La imputación, el proceso de atribución de responsabilidad legal por estos delitos, juega un papel crucial en la determinación de la responsabilidad y la asignación de sanciones.</p>	<p>Jurídico Seguridad vial Tránsito Normas legales</p>	
--	---	--	--

Elaboración: Carbo Coloma Lelys Jovanka

2.6 Métodos empleado

Los métodos de investigación juegan un papel crucial en la recopilación y el análisis de datos para responder preguntas de investigación. Se emplean diferentes métodos según la naturaleza de la investigación y los resultados deseados.

Revisión documental

Los documentales se han convertido en una forma de medios cada vez más popular en los últimos años, cautivando a las audiencias con su capacidad para presentar eventos reales e información fáctica de una manera convincente y atractiva.

Una de las características clave de un documental es su compromiso de presentar información fáctica y eventos reales. A diferencia de las narraciones ficticias, los documentales se esfuerzan por proporcionar una representación precisa del tema (Ortega, 2022).

Cuestionario

Un cuestionario es una herramienta de investigación que juega un papel crucial en la recopilación de datos e información para varios propósitos. Es un

método sistemático y estandarizado de recopilación de datos a través de una serie de preguntas estructuradas (Ortega, 2022).

Un cuestionario es una herramienta de investigación utilizada para recopilar datos a través de una serie de preguntas estructuradas.

Entrevista

Una entrevista es una herramienta fundamental utilizada en diversos contextos para recopilar información, evaluar calificaciones o tomar decisiones. Es una conversación formal o informal entre dos o más personas, generalmente realizada con un propósito específico en mente (Ortega, 2022).

CAPÍTULO III
ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA
INVESTIGACIÓN

Entrevista

Tema: “EI DEBER OBJETIVO DE CUIDADO COMO ELEMENTO DE IMPUTACIÓN EN EL DELITO DE TRÁNSITO POR MUERTE CULPOSA EN GUAYAQUIL PERIODO 2022”

Entrevistado: Jorge Vásquez Gavilanez

Cargo: Abogado y secretario de la Fiscalía Provincial.

Preguntas:

1. ¿Considera usted que la actual normativa establece parámetros en que un peatón pudiera inobservar el deber de objetivo de cuidado?

Considero que en nuestra normativa si está establecido las directrices que el transeúnte debe cumplir de manera general, en contravenciones está especificado pero en la multa, sin embargo, podemos denotar la irresponsabilidad de los peatones, al existir imprudencia de cruce en las vías, y en casos comunes de accidentes, bajo la influencia de sustancias que alteran su estado de conciencia y no permite una lucidez, de esa inobservancia del deber objetivo de cuidado que se produce la muerte de una persona en ese tema no esta especificado en nuestro Código Integral Penal sino de manera general, y se da a entender que se va en contra de quien iba conduciendo un tipo de vehículo.

2. ¿Considera usted que en los accidentes de tránsito el deber objetivo de cuidado es para el peatón como para el conductor?

Si, considero porque la Ley Orgánica de Tránsito manifiesta que los peatones, conductores y pasajeros, están sujetos al reglamento como tal y a las regulaciones, a las contravenciones de tránsitos que pudieran incurrir al deber objetivo de cuidado para el peatón y al conductor.

3. ¿Considera usted que La Corte Suprema Colombiana sobre el deber objetivo de cuidado debería precisarse en la normativa en el Código Orgánico Integral Penal?

Si, considero que debería implementarse lo que está en la normativa Colombiana cuando se infringe el deber objetivo de cuidado, la responsabilidad del peatón y la del conductor estableciendo como tal cada una con su definición y su pena, ya que está mejor especificada para los responsables.

4. ¿Considera usted necesario la reformulación de los preceptos y las sanciones para el delito por muerte culposa?

Considero necesario la reformulación de las sanciones y de la pena, responsabilidad a quien realmente la tiene, realizando las investigaciones pertinentes a profundidad para determinar quien realmente tuvo la culpa el conductor o el peatón, ya que en muchos casos ambos incumplen con el reglamento y la seguridad vial.

5. ¿Considera usted que la falta de conocimiento de los preceptos legales constituye la causa principal para que se produzca la inobservancia del deber objetivo de cuidado?

El desconocimiento de la ley no exime de culpa, sin embargo considero que la falta de conocimiento de los preceptos legales por las personas tanto peatón como conductor, es como una hábito llevar a cabo lo que no está en la norma y eso es lo que provoca accidentes.

Entrevista

Tema: “EI DEBER OBJETIVO DE CUIDADO COMO ELEMENTO DE IMPUTACIÓN EN EL DELITO DE TRÁNSITO POR MUERTE CULPOSA EN GUAYAQUIL PERIODO 2022”

Entrevistado: Jorge Parrales Rodríguez

Cargo: Abogado y secretario de la Unidad de tránsito.

Preguntas:

1. ¿Considera usted que la actual normativa establece parámetros en que un peatón pudiera inobservar el deber de objetivo de cuidado?

Si, considero que si existe los parámetros en el reglamento para la aplicación de la Ley de Tránsito, Transporte y Terrestre, en lo que tiene que ver en los menores de edad, las personas adultas y las personas con discapacidad ellos deben estar acompañados de una persona al momento de cruzar una vía, de circular en zonas permitidas para peatones.

2. ¿Considera usted que en los accidentes de tránsito el deber objetivo de cuidado es para el peatón como para el conductor?

El deber objetivo de cuidado si se aplica para peatones como para conductores, el peatón debe conocer de que se tiene que utilizar la línea cebra, los pasos de niveles y transitar por las zonas de seguridad, el peatón infringe cuando no cumple con las medidas de seguridad y se arriesga a que resulte lesionado o muerto el peatón, incluso el conductor por evitar realice una mala maniobra y resultado una muerte culposa, y para los conductores debe conocer los límites permitido por la norma como respetar las reglas técnicas para que no se inobservó el deber objetivo de cuidado.

3. ¿Considera usted que La Corte Suprema Colombiana sobre el deber objetivo de cuidado debería precisarse en la normativa en el Código Orgánico Integral Penal?

Considero que la Corte Suprema Colombiana tiene mayor desarrollo y avance a la temática de tránsito, es muy especial y específica en el deber objetivo de cuidado tanto la sanción para el peatón como el conductor, si debería precisarse ese punto en nuestro Código Orgánico Integral Penal.

4. ¿Considera usted necesario la reformulación de los preceptos y las sanciones para el delito por muerte culposa?

Si, considero que se debería tener una normativa actualizada respecto a las sanciones por muerte culposa, aquí en el Ecuador una sanción que no amerita prisión preventiva a no ser que se haga prueba de alcoholemia, tenemos que considerar que la muerte culposa no solo es responsabilidad del conductor y muchas veces es del peatón, la investigación debe profundizar en la víctima, haciendo al sujeto activo la pruebas toxicológica para determinar la causa y el motivo de la muerte culposa.

5. ¿Considera usted que la falta de conocimiento de los preceptos legales constituye la causa principal para que se produzca la inobservancia del deber objetivo de cuidado?

Considero que las leyes debería ser conocida por todas las personas, pero la falta de conocimiento es lo que provoca la inobservancia del deber objetivo de cuidado no sólo nace de la Ley ni del reglamento, también nace desde el domicilio cuando se enseña cívica, educación vial para la obtención de licencia, se educa para que tengan conocimientos de las reglas técnicas y las sanciones al cumplirlas.

Entrevista

Tema: “EI DEBER OBJETIVO DE CUIDADO COMO ELEMENTO DE IMPUTACIÓN EN EL DELITO DE TRÁNSITO POR MUERTE CULPOSA EN GUAYAQUIL PERIODO 2022”

Entrevistado: Hugo Bararata Mieles

Cargo: Fiscal Provincial de los Ríos Especializada en Justicia Juvenil

Preguntas:

1. ¿Considera usted que la actual normativa establece parámetros en que un peatón pudiera inobservar el deber de objetivo de cuidado?

Considero que en el Código Orgánico Integral Penal, si existe responsabilidad de los peatones pero de forma en general, en el caso de contravenciones está más especificado pero en multa, pero dentro de esa inobservancia del deber objetivo de cuidado que se produce la muerte de una persona en ese tema no esta tipificado en nuestro Código Integral Penal de manera específico si no de manera general, tanto como uno de los elementos constitutivos del tipo penal es a la persona o el sujeto activo del delito, en ese caso da a entender que se va en contra de quien iba conduciendo un tipo de vehículo.

2. ¿Considera usted que en los accidentes de tránsito el deber objetivo de cuidado es para el peatón como para el conductor?

Considero que el deber objetivo de cuidado es para ambos, inclusive cuando se realiza una comparación con otro tipo de derecho, se deben cumplir ciertas especificaciones como en el caso de los peatones transitar por las zonas de seguridad, respetar los semáforos y en el caso del conductor es cuando sobrepasa el límite del riesgo permitido o irrespeta una regla técnica, es lo que provocaría que no se tenga el deber objetivo de cuidado de ambas partes.

3. ¿Considera usted que La Corte Suprema Colombiana sobre el deber objetivo de cuidado debería precisarse en la normativa en el Código Orgánico Integral Penal?

Considero que se parecen mucho ambas normativas, con respecto al mismo hecho de que el peatón bien es responsable ciertos actos, no está tipificado con respecto a delitos, pero en las contravenciones sí, pero no tiene una normativa tan avanzada como el Derecho Penal Alemán que es la base de la imputación objetiva, pero aumentar la responsabilidad a los peatones y la del conductor cuando infringe el deber objetivo de cuidado como lo tiene establecido en la Legislación Colombiana.

4. ¿Considera usted necesario la reformulación de los preceptos y las sanciones para el delito por muerte culposa?

Si, considero que se debe cambiar esos preceptos legales y darle la responsabilidad a quien realmente la tiene y endurecer la pena, ya que hay muchos casos que el peatón no cumple con las normas como transitar por las zonas de seguridad, muchas veces no la utilizan y asumen el riesgo de no cumplir con la norma, y del conductor rebasa el riesgo permitido y no cumple con el reglamento de la Ley de tránsito.

5. ¿Considera usted que la falta de conocimiento de los preceptos legales constituye la causa principal para que se produzca la inobservancia del deber objetivo de cuidado?

Es tanta la falta de conocimiento de personas que aplican o deben aplicar la norma de tránsito, he conversado con agentes de tránsito que confunden un poco los preceptos y que la falta de conocimiento no solo es al peatón, también al conductor incluso agentes de tránsito, es como una costumbre realizar lo que no está en la norma y eso es lo que ha provocado muchos accidentes.

Entrevista

Tema: “EI DEBER OBJETIVO DE CUIDADO COMO ELEMENTO DE IMPUTACIÓN EN EL DELITO DE TRÁNSITO POR MUERTE CULPOSA EN GUAYAQUIL PERIODO 2022”

Entrevistado: Antony Joel García Rodríguez

Cargo: Cabo 2 de la Comisión de tránsito del Ecuador, en el área de criminalística.

Preguntas:

1. ¿Considera usted que la actual normativa establece parámetros en que un peatón pudiera inobservar el deber de objetivo de cuidado?

Considero que en nuestra normativa si existe responsabilidad de los peatones pero de forma en general en el delito de muerte culposa, no está claro lo que pasaría si el peatón infringe o el conductor, dice “ La personas que infringe el deber objetivo de cuidado”, pero dentro de esa inobservancia del deber objetivo de cuidado que se produce la muerte de una persona, en ese caso da a entender que se va en contra de quien iba conduciendo algún vehículo.

2. ¿Considera usted que en los accidentes de tránsito el deber objetivo de cuidado es para el peatón como para el conductor?

Si, considero que el deber objetivo de cuidado es tanto para peatón y para el conductor, ya que el peatón debe circular por donde es permitido paso elevado, paso cebra, pero cuando no lo hacen es cuando ocurren los accidentes y en el conductor cuando no respeta una regla técnica, exceso de velocidad es cuando incumple con lo que está establecido el reglamento de la Ley de tránsito.

3. ¿Considera usted que La Corte Suprema Colombiana sobre el deber objetivo de cuidado debería precisarse en la normativa en el Código Orgánico Integral Penal?

Considero que si debería precisarse en especificar como tal la sanción y la pena para el peatón y para el conductor cada uno estableciendo, ya que en nuestra legislación está establecido, pero de manera general “La persona que infringe” pero no es claro si el peatón o el conductor. En la legislación colombiana si está establecido la sanción para el conductor y para el peatón al infringir el deber objetivo de cuidado.

4. ¿Considera usted necesario la reformulación de los preceptos y las sanciones para el delito por muerte culposa?

Si, considero necesario la reformulación de los preceptos y las sanciones porque yo como perito investigador he tenido varios casos y he podido palpar la realidad, de 1 a 3 años y la suspensión de la licencia de conducir por 6 meses, de 3 a 5 años cuando el resultado dañoso es producto de acciones peligrosas e ilegítimas.

El conductor puede acogerse a una suspensión condicional de la pena, el juez lo sentencia y paga su condena con medidas cautelares, si es culposo, pero lesiona, causa deceso e infringe el deber objetivo de cuidado.

5. ¿Considera usted que la falta de conocimiento de los preceptos legales constituye la causa principal para que se produzca la inobservancia del deber objetivo de cuidado?

Si, considero que la falta de conocimientos de los preceptos legales es por lo que se produce la inobservancia del deber de objetivo de cuidado, ya que lo principal es la verificación de un nexo causal existente, con el fin de poder determinar los estándares legales a los cuales se pretenda imputar dicho resultado a un individuo.

Entrevista

Tema: “EI DEBER OBJETIVO DE CUIDADO COMO ELEMENTO DE IMPUTACIÓN EN EL DELITO DE TRÁNSITO POR MUERTE CULPOSA EN GUAYAQUIL PERIODO 2022”

Entrevistado: Walter Ufredo Santamaria Ramos

Cargo: Abogado de libre ejercicio.

Preguntas:

1. ¿Considera usted que la actual normativa ecuatoriana establece parámetros en que un peatón pudiera inobservar el deber objetivo de cuidado?

Considero que el Código Orgánico Integral Penal, no enfatiza el deber objetivo de cuidado sobre el peatón, pero debemos trasladarnos a la Ley de Tránsito hay especifica cuales son las obligaciones del peatón, pero no está de manera clara y es cuando se inobservó el deber objetivo de cuidado.

2. ¿Considera usted que el deber objetivo de cuidado es para el peatón o el conductor?

El deber objetivo de cuidado le corresponde tanto al conductor como al transeúnte, porque ambos deben de precautelar todo tipo de acción que puede perjudicar al bien jurídico protegido que en este caso es la vida.

3. ¿Considera usted que la normativa de la Corte Suprema Colombiana sobre el deber objetivo de cuidado debería precisarse en el Código Orgánico Integral Penal?

Considero que se asemejan ambas normativas, pero aumentar la responsabilidad a los peatones y la del conductor cuando infringe el deber objetivo

de cuidado, principalmente esta establecido las sanciones para el peatón y las infracciones para el conductor en la Legislación Colombiana y en nuestra legislación Ecuatoriana se debería implementar.

4. ¿Considera usted necesario la reformulación de los preceptos y las sanciones para el delito por muerte culposa?

Considero que si es necesario la reformulación de los preceptos y las sanciones por el delito de muerte culposa, ya que en la actualidad al ocurrir un siniestro de tránsito que provoca la muerte, siempre se imputa al conductor pese que este en ocasiones no tenga la culpa, para que se detalle todo tipo de escenarios y se realice las investigaciones pertinentes.

5. ¿Considera usted que la falta de conocimiento de los preceptos legales constituye la causa principal para que se produzca la inobservancia del deber objetivo de cuidado?

Considero que la falta de conocimiento de los preceptos legales, ya que la norma encargada de regular es el Código Orgánico Integral Penal, pero el desconocimiento de parte del peatón como el conductor sobre las leyes establecidas son muchas y esto es lo que provoca que se infrinja el deber objetivo de cuidado, pero no olvidemos que el desconocimiento de ley no exime de culpa.

Interpretación de las entrevistas

En el delito por muerte culposo o imprudente, el comportamiento típico no se puede determinar con precisión cómo se ha visto, la ley sólo se ocupa de aquellas causas "temerarias" ciertos resultados, por lo tanto, el juez o intérprete debe determinar contenido de comportamiento imprudente. Por lo tanto, el delito culposo o imprudente, en el sentido de que las características de los tipos injustos deben ser hechos por medios judiciales o doctrinales. En este caso, no significa lesión, el principio de legitimidad porque la naturaleza de las cosas impide el poder describir todos los actos de imprudencia con mayor precisión en la ley se puede dar o hacer. Todo lo que tienes que hacer es encontrar un punto de referencia, compare con el comportamiento efectuado para ver si se ejecutó aturdidamente, este punto de referencia está determinado por un deber objetivo de cuidado.

Las entrevistas realizadas a 5 expertos en la temática de las leyes penales, se puede observar que en su mayoría respondieron que al Código Orgánico Integral Penal, le hace falta especificar en el delito de tránsito por muerte culposa, de forma detallada la sanción para el peatón que ocasione un accidente y las infracciones para el conductor, tanto para el sujeto activo, como la responsabilidad del sujeto pasivo.

CAPÍTULO IV
PROPUESTA

Propuesta

Tema “EI DEBER OBJETIVO DE CUIDADO COMO ELEMENTO DE IMPUTACIÓN EN EL DELITO DE TRÁNSITO POR MUERTE CULPOSA EN GUAYAQUIL PERIODO 2022”

Objetivo

Analizar el deber objetivo de cuidado como elemento de imputación en delito de tránsito por muerte culposa en Guayaquil Periodo 2022.

Justificación

En la legislación ecuatoriana se encuentra vigente el artículo 377 del Código Orgánico Integral Penal “La persona que ocasione un accidente de tránsito del que resulte la muerte de una o más personas por infringir un deber objetivo de cuidado, será sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años, suspensión de la licencia de conducir por seis meses una vez cumplida la pena privativa de libertad”. Esta definición le falta especificar la sanción para el peatón y las infracciones para el conductor.

Desarrollo de la propuesta

Este estudio tiene como objetivo explorar cómo el país participa en asumir la responsabilidad por la infracción para que la víctima pueda obtener una respuesta del infractor, a respuesta del Estado ante los hechos ocasionados fue el pago de daños y perjuicios a través de una reparación integral a los familiares de la víctima, esto no es suficiente para restaurar los derechos legales protegidos.

La problemática de esta investigación analizó el delito por muerte culposa determinado en el artículo 377 literal 1 del COIP donde señala que el incumplimiento del deber objetivo de cuidado en sanciones, prisión de 1 a 3 años y suspensión de licencia por 6 meses; También aplican otras multas, daños indemnización material,

integral a las víctimas y como medida de satisfacción, una disculpa pública a las familias de las víctimas; estas sanciones En algunos casos, los hechos son insuficientemente conocidos, mientras que en otro de su uso depende de desconocido y no aplicado. Por lo tanto, el objetivo propuesto es explicar la aplicación de todas las sanciones se basan en la causalidad.

Para el Desarrollo de esta propuesta se propone lo siguiente:

1. Tipificar de forma detallada la sanción para el peatón que ocasione un accidente, ya que los accidentes de tránsito causados por el peatón tienen impactos devastadores.

En primer lugar, aumentan el riesgo de lesiones y muertes.

2. Tipificar de forma detallada las infracciones para el conductor cuando ocasione un accidente, ya que los accidentes de tránsito suscitados por el conductor tienen consecuencias catastróficas.

CONCLUSIONES

- De acuerdo al objetivo general de este trabajo de titulación se procedió a analizar el deber objetivo de cuidado como elemento de imputación en delito de tránsito por muerte culposa en Guayaquil Periodo 2022, en donde se detallaron los artículos del COIP.
- Se describió el deber objetivo de cuidado como elemento de imputación en el delito de tránsito por muerte culposa y que de acuerdo al artículo de COIP establece el delito de muerte culposa, es sancionado con pena privativa de libertad de 1 a 3 años.
- También se determinó los fundamentos y requisitos de la imputación del delito de tránsito por muerte culposa, en donde la imputación objetiva permite un conjunto de datos más completo y facilita un análisis preciso.
- Por último se comparó la aplicación de la imputación objetiva por la Corte Suprema Colombiana y el Código Orgánico Integral Penal, para esto se tomaron las leyes colombianas y la legislación ecuatoriana en donde se concluyó que las leyes de Colombia presentan una mejor tipificación en sus artículos.

RECOMENDACIONES

- Se recomienda al COIP quien es el encargado de regular el derecho penal, a analizar los artículos sobre el objetivo general de este trabajo de titulación se procedió a analizar el deber objetivo de cuidado como elemento de imputación en delito de tránsito por muerte culposa.
- También se recomienda describir el deber objetivo de cuidado como elemento de imputación en el delito de tránsito por muerte culposa, de forma específica tanto para el peatón como para el conductor.
- Además, es preciso determinar los fundamentos y requisitos de la imputación del delito de tránsito por muerte culposa, establecido en el COIP.
- Por último, para tipificar de forma detallada estos artículos se recomienda tomar como referencia las leyes de Colombia en donde detalla las sanción para el peatón y las infracciones para el conductor que ocasione un accidente de tránsito.

BIBLIOGRAFÍA

Administración Nacional de Seguridad del Tránsito. (2021). *exceso de velocidad*. <https://www.nhtsa.gov/es/conducir-de-forma-riesgosa/exceso-de-velocidad>

Aguirre Pallavicini. (2021). *Peatón en la vía pública*. <https://repositorio.uft.cl/xmlui/bitstream/handle/20.500.12254/1507/ACU%c3%91A%20-%20PARDO%202019.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Aizaga Patricio. (2019). *Análisis jurídico sobre las estrategias de prevención y seguridad vial aplicadas en el Ecuador*. <https://dspace.pucesi.edu.ec/bitstream/11010/339/1/TESIS.pdf>

Alhosani, M. (2019). *Traffic Accidents Analysis & Prediction in UAE*. <https://scholarworks.rit.edu/theses>

Andrade Adrián, & Gónzales Ismael. (2020). *CONDUCCIÓN APLICADO A CONDUCTORES DE VEHÍCULOS*. <https://dspace.ups.edu.ec/bitstream/123456789/19185/1/UPS-CT008827.pdf>

Apolo Paúl. (2020). *factores que inciden en la fatalidad de los accidentes de tránsito*. <https://bibdigital.epn.edu.ec/bitstream/15000/21032/1/CD-10545.pdf>

Arburola Valverde. (2010). *La teoría de la imputación objetiva en el derecho penal – Derecho Penal Online*. <https://derechopenalonline.com/la-teoria-de-la-imputacion-objetiva-en-el-derecho-penal/>

Arellano Frank. (2023). *metodo cualitativo* .

Augusto, D., Intriago, V., Milagros, P., Arévalo, M., Carlos, J., Zambrano, A., César, J., Arrias Añez, J., & Añez, A. (2021). *La preparación de estudiantes universitarios de la carrera de derecho*

sobre la aplicación del principio de inocencia en los delitos de tránsito con lesiones. <https://orcid.org/0000-0001-8250-6432>

Cabrera Erazo, M. I. (2019). *Propuesta técnica para la reducción de los accidentes de tránsito en la ciudad de Loja* *Technical proposal for the reduction of traffic accidents in the city of Loja* *Proposta técnica para redução de acidentes de trânsito na cidade de Loja.* 5(2), 597–610. <https://doi.org/10.23857/dc.v5i2.1109>

Cabrera M. (2019). *Propuesta técnica para la reducción de Loja.*

Cárdenas, A. (2020). *Publicidad social y su influencia en la percepción de las campañas sociales de prevención de accidentes de tránsito en Ecuador.*

Castillo Chauca. (2019). *Regulación de la responsabilidad penal del peatón imprudente y negligente en el Perú*. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/48477/Castillo_COS-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Chanalata Vladimir. (2019). *PLATAFORMA VIRTUAL EDUCATIVA PARA LOS PROCESOS DE PLATAFORMA VIRTUAL EDUCATIVA PARA LOS PROCESOS DE.* <https://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/10716/1/ACTFMFG021-2019.pdf>

Chipana Miranda, A. (2023). *factores que influyen en los accidentes de tránsito ocasionados por el transporte público terrestre en villa el salvador.* <https://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13067/2273/Chipana%20Miranda%2c%20Jorge.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Código Nacional de Tránsito Terrestre. (2023). *Artículo 58. Prohibiciones a los peatones .*

COIP. (2012). *CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL, COIP*. www.lexis.com.ec

Constante Vanessa. (2017). *Accidentes de Tránsito producidos por Imprudencia y Negligencia de peatones*. .

Corte Constitucional de Colombia. (1992). *Instrucción criminal de Bogotá*. .
<https://doi.org/https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1992/T-222-92.htm>

Corte Suprema de Justicia Colombiana. (2019). Corte Constitucional Colombiana. *Juzgado 47 de Instrucción Criminal de Bogotá*.

Cristina Ortega. (2022). *¿Qué es un cuestionario?*

Delgado Sandra. (2019). *La responsabilidad del peatón: la educación vial infantil promueve usuarios concienciados*.

Espanés Luis, & Moisés, B. (2014). *Derecho y Cambio Social IMPRUDENCIA DE PEATONES*.
www.derechoycambiosocial.com |

Franco, E. (2019). *Introducción a la investigación científica*.

Gabriela Fernanda Castillo Hernandez, & Arleth Dinorah Céspedes Solis. (2021). *El deber objetivo de cuidado por imprudencia del peatón en accidentes de tránsito en el Estado de Quintana Roo*. 15.

Galindo Fuentes. (2023). *Perfil epidemiológico de los accidentes de tránsito en México, 2010-2019*.
<https://revistahorizonte.ujat.mx/index.php/horizonte/article/view/5038>

Huilcapi Sánchez. (2022). *la aplicación de la teoría de la imputación objetiva en los siniestros de tránsito con resultado de muerte por imprudencia del peatón*.
<http://repositorio.ulvr.edu.ec/bitstream/44000/5454/1/T-ULVR-4433.pdf>

Latacunga y Tello Prado. (2019). *La regulación del transporte urbano en Lima*. <https://repositorioacademico.upc.edu.pe/handle>

Mamani, H., & Zegarra Fernández, O. (2021). *UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS*. <https://repositorio.umsa.bo/bitstream/handle/123456789/28479/T-5735.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Marín-Escobar, J. C., Maury-Mena, S. C., Marín-Benítez, A. C., & Maury, A. (2022). Effects of a Road, Traffic and Mobility Education Program on Attitudes and Knowledge of Schoolchildren in Barranquilla, Colombia. *Salud Uninorte*, 38(2), 455–472. <https://doi.org/10.14482/sun.38.2.610>

Mingorance Sánchez. (2019). *El derecho a la seguridad vial como necesidad y demanda social*. [https://dialnet.unirioja.es/servlet/tesis/](https://dialnet.unirioja.es/servlet/tesis)

Muguirra Andres. (2023). *¿Qué es la investigación descriptiva?*

Narizo, A., Karina, D., Nieto, D., & Arequipa -Perú, J. A. (2019). *identificación de los factores determinantes de los accidentes de tránsito fatales en las provincias de Arequipa*. <https://core.ac.uk/download/pdf/287059653.pdf>

Ortega Edwin. (2018). *UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS*.

Ortiz, R., Zambrano, C., García-Vinces, J., & Delgado, Daniel. (2022). *ANALYSIS OF TRAFFIC ACCIDENTS IN SEVERAL CANTONS OF ECUADOR*. https://www.ant.gob.ec/?page_id=2670

Quintana Palma Asesor, D., Manuel Herminio Ibarra Trujillo, M., & -Perú, L. (2022). *"RESPONSABILIDAD CIVIL Y SU REPERCUSIÓN*". <https://orcid.org/0000-0002-9269-0971>

Rivas José, & Santos Danny. (2019). *Factores de riesgo que inciden en los accidentes de tránsito en el Ecuador*. <http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/43772/1/CD%203006-RIVAS%20LUNA%2c%20JOSE%20LUIS%3b%20SANTOS%20RODRIGUEZ%2c%20DANNY.pdf>

Rivera y Vargas. (2021). *Factores de riesgos sociales que intervienen en la ocurrencia de accidentes de tránsito con vehículos livianos*. .

Samaniego, M., Enrique, P., & Peralta, O. (2019). *Estrategias institucionales para la mejora de la seguridad vial en Ecuador y Chile, caso de análisis de los pilares 3 y 4 del Decenio de Acción*. <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/6848/1/T2931-MRI-Moreno-Estrategias.pdf>

Sellan Gutiérrez, J. A. (2021). *ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas*. <https://www.dspace.espol.edu.ec/bitstream/123456789/53456/1/T-111478%20SELLAN%20GUTIERREZ%20.pdf>

Shahed, M. (2019). *TRAFFIC ACCIDENT ANALYSIS IN DHAKA CITY Parametric study road accident in Dhaka city View project*. <https://www.researchgate.net/publication/353932136>

Villarreal, S., & Guillermo, J. (2022). *LOS ACCIDENTES DE TRÁNSITO COMO PRINCIPAL CAUSA DE MUERTE Y LOS PROCEDIMIENTOS DE UNA AUTOPSIA*. <https://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/15028/1/URDER-PDI-103-2022.pdf>

ANEXOS



Figure 1:Entrevista con el Ab Jorge Vásquez Gavilanez



Figure 2:Entrevista con el Ab Jorge Vásquez Gavilanez



Figure 3:Entrevista abogado Jorge Parrales Rodríguez



Figure 4:Entrevista con el Ab Jorge Parrales Rodríguez



Figure 5:Entrevista con el fiscal Hugo Bararata Miele



Figure 6: Entrevista con el fiscal Hugo Bararata Miele



Figure 7: Entrevista al Cabo 2 Anthony García



Figure 8: Entrevista al cabo 2 Anthony García

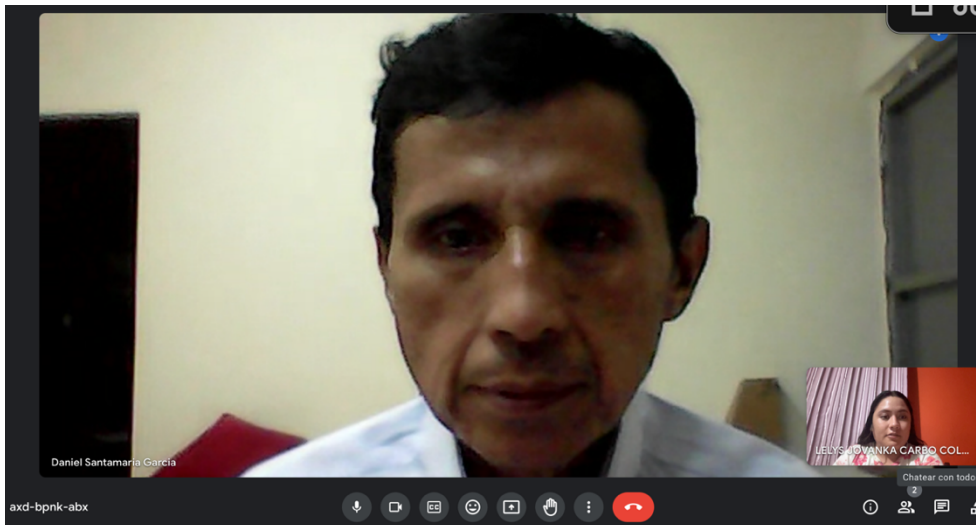


Figure 9:Entrevista Virtual al ab. Walter Santamaria

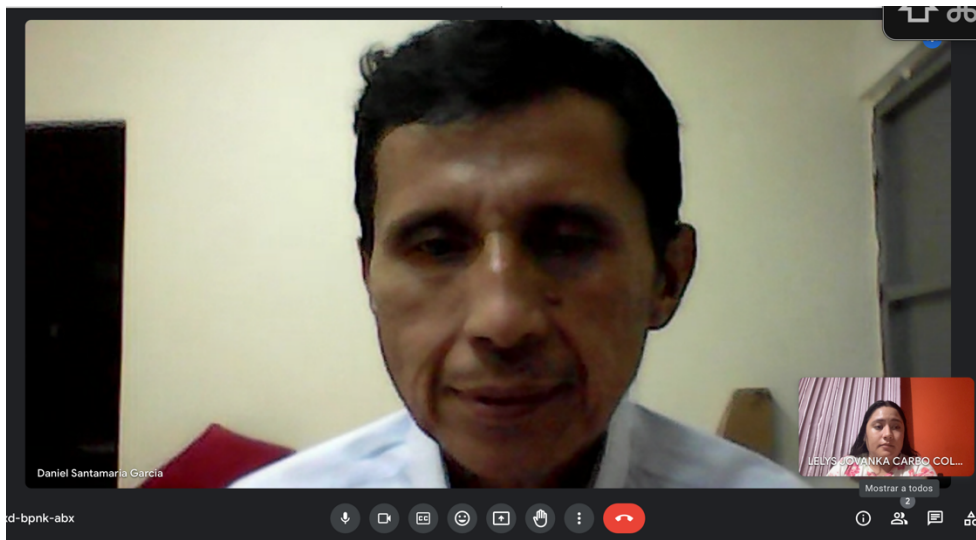


Figure 10:Entrevista Virtual al ab. Walter Santamaria